

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2001.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.
D. María Sandra García Martín.
D. Salvador Fernández Pavón.
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.
D. José F. Molina López.
Dña. M^a José López Muñoz.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Antonio A. González Rivera.
D. Salvador Guerrero López.
D. Ricardo Cortés Márquez.
D. Victoriano Damián Crespo Moreno.

Falta con excusa: D. José A. Ruiz Reina.

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

ACUERDOS

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta al Pleno de la Corporación el Acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2001.

El Sr. Cortés Márquez alega que en la página 3 penúltimo renglón, donde dice “radio” debe de decir “red”.

El Sr. Molina Gómez manifiesta que no asistió al Pleno pero que llamó avisando que llegaría tarde y cuando llegó a las 22,45 horas el Pleno ya había terminado. Por lo tanto faltó al Pleno pero con excusa.

El Sr. Alcalde dice a continuación que el Sr. Ruiz Reina no asiste hoy al Pleno pero está excusado por asuntos familiares. También se congratula por la redacción del Acta ya que, en su opinión, recoge los debates con bastante precisión. No obstante en el punto 3º, página 10, se recoge la votación con 8 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, por lo que sería conveniente aclarar el asunto.

En efecto, en el acta hay un error de transcripción siendo la votación correcta la siguiente:

Votos a Favor: siete (7); votos en contra: ninguno (0); abstenciones: cinco (5)
D. José F. Molina López, D. Pablo Ariza Rojo, D. Salvador Guerrero López, Dña. Mª José López Muñoz y D. Antonio Adolfo González Rivera, todos ellos del Grupo Popular.

La Sra. García Martín manifiesta que en el punto 2º, página 7, segundo renglón del tercer párrafo donde dice “ADL” debe decir “AEDL”.

El Sr. Alcalde dice a continuación que también existe un error de transcripción en el punto 10º, Decretos de la Alcaldía, página Nº 19, último renglón del segundo párrafo , Exp. 144/00, dice: “Valoración: 1.084.000.- Ptas.”, pero la construcción de una vivienda en la UA/5 no puede tener esa valoración, y lo correcto sería 10.084.000.- Ptas. ó 10.840.000.- Ptas. En efecto, consultado el Decreto en cuestión resulta que la valoración correcta es de 10.840.000.- Ptas.

Por parte del Sr. Guerrero López se manifiesta que en la página Nº 24, en su intervención que figura en el penúltimo párrafo, es contestada por el Sr. Alcalde de forma extensa, diciendo al final que “El Proyecto ha pasado por las distintas comisiones y se encuentra en el Ayuntamiento”. En Primer lugar, no sabe si el texto es correcto, por lo que pide que se revise, y en segundo lugar pide que si el proyecto ha pasado por las distintas Comisiones que se lo entreguen a la mayor brevedad.

El Sr. Alcalde dice que lo que se aclaró es que había proyecto de la rotonda y que el proyecto del resto de la obra lo estaba redactando el Área de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, proyecto que contempla de forma íntegra la plaza Duque de Mandas, ya que es la actuación que se ha aprobado para los Planes Provinciales de este año.

El Sr. Ariza Rojo manifiesta a continuación que lo lógico es hacer primero el proyecto y después las obras, porque si se han hecho mal las cosas para que sirve hacer el proyecto, y lo que hay que hacer es hacer primero el proyecto, ver las actuaciones que se van a hacer y si son factibles después llevarlas a cabo, pues para eso están los proyectos.

El Sr. Alcalde aclara que el proyecto de la rotonda ha pasado por las distintas Comisiones, y unos bordillos que se han colocado fue una sugerencia de la Dirección General de Tráfico que se contemplara de una vez en el nuevo proyecto que se va a hacer de ordenación y adecentamiento de toda la plaza Duque de Mandas. Todo ello independientemente de que se le quiera sacar punta al lápiz, en función de los intereses que se tengan, lo cual le da igual, pero se va a hacer una ordenación integral de toda la plaza Duque de Mandas, aunque por parte de algunos miembros del Grupo Popular se le quiera sacar punta, y es lo que viene recogido en el Acta y se ha recogido tal y como se dijo, no obstante si se quiere comprobar algo está el vídeo de la grabación del Pleno.

El Sr. Ariza Rojo manifiesta que si el Sr. Alcalde dice que eso fue lo que dijo en la pasada sesión, entonces en el Acta ni se recoge lo que ha dicho ahora ni lo que se dijo antes, ya que en la misma se dice que el proyecto a pasado por las distintas comisiones y se encuentra en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde ruega al Sr. Secretario que todo ello se compruebe en la cinta de vídeo de la grabación del Pleno.

Tras las alegaciones propuestas con relación al acta anterior y el debate creado en torno a las mismas, no se produce ninguna otra observación y el acta se considera aprobada, con las rectificaciones propuestas, por unanimidad de los doce miembros asistentes de la Corporación.

2º) CONVENIO: PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno, para su aprobación, el Convenio de Ejecución para la redacción del Programa de Actuación, Proyecto Técnico y Proyecto Social para 40 viviendas del Programa de Transformación de Infravivienda.

El Programa se encuentra dentro del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1.999-2.002, y fue solicitado por este Ayuntamiento, siendo aprobada la inclusión de nuestro Municipio por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, de fecha 12/06/00. La firma del presente Convenio supone el inicio de dicho Programa. Las actuaciones van dirigidas a edificaciones con uso residencial que, encontrándose agrupadas en barrios consolidados históricamente, presentan en su totalidad o en parte determinadas carencias. Las familias beneficiarias deberán tener unos ingresos ponderados no superiores al millón de pesetas.

La firma del presente Convenio supone la obtención de una subvención para la redacción del Programa de Actuación, los Proyectos Técnicos y el Proyecto Social para la transformación de 40 infraviviendas, correspondiendo la contratación de la redacción de los Proyectos al Ayuntamiento. La cuantía total de la subvención asciende a la cantidad total de 10.266.680 ptas.(61.701,59 Euros)

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 17/05/01.

Tras la exposición del Sr. Alcalde, el asunto se somete a votación, y el Pleno por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la redacción del Programa de Actuación, Proyecto Técnico y Proyecto Social para 40 viviendas del Programa de Transformación de Infravivienda, remitido por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, tal y como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada de la Junta de Andalucía.

3º) PROGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTOS 2.001: PASTOS SIERRAS TEJEDA Y LOJA.

Se presenta al Pleno la propuesta de adjudicación de los Aprovechamientos de los Montes Públicos de Alhama de Granada, de acuerdo

con el Programa anual de Aprovechamientos remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que constan los Aprovechamientos de las Sierras de Loja y Tejeda.

La propuesta consiste en la aprobación del Programa anual, así como la adjudicación de los Aprovechamientos mencionados a los mismos beneficiarios del año anterior, de forma directa y por el precio de tasación establecido en cada caso en el referido Programa.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 17/05/01.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal-Delegado de Hacienda Sr. Molina Gómez, quien dice que ellos como Grupo de Gobierno siempre han respetado la propuesta que remite la Consejería de Medio Ambiente.

Hace un cuadro comparativo breve, y dice que en el año 1.999 la propuesta suponía 4.074.000.- Ptas. que es lo que tenían que pagar los ganaderos, en el año 2000 subió a 4.758.000.- Ptas. y este año 2001 ha bajado a 3.558.000.- Ptas. lo que supone 1.200.000.- Ptas. menos que el año y un 25% menos del año anterior de ingresos para el Ayuntamiento, pero que como decía al principio, la propuesta del Grupo de Gobierno es que se respete la Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

La reducción es debido a que la Consejería en la tabla de pastos divide dos territorios, uno que es la Sierra Tejeda y otro que es la Sierra de Loja y dentro de los pastos de la Sierra de Loja distingue entre pastos de ganado caprino y ganado lanar. En este caso nos venia computando siempre en el ganado caprino 2000.- cabezas y en el ganado lanar 5.000.-, tanto en el año 1.999 como en el 2000.- En este año 2001 ha habido una rebaja en el ganado caprino que pasa de 2000.- a 1.000.- y esto es lo que produce la bajada mas importante en cuanto a la propuesta económica que hace la Consejería de menos 816.000.- Ptas. y después, en cuanto a ganado lanar hace una bajada de 204.000.- Ptas. En cuanto a la Sierra Tejeda se mantiene la cantidad de 198.000.- Ptas. en los tres últimos años. En conclusión el Equipo de Gobierno propone que se respete la tabla de aprovechamientos propuesta por la Consejería de 3.558.000.- Ptas. que supone un 25% menos con relación al año pasado.

Abierto el debate toma la palabra el Sr. Molina López, quien dice que, efectivamente siempre hemos respetado la tabla de aprovechamientos, lógicamente nos ha surgido una duda en los de este año y es que nuestra

misión es preocuparnos siempre de que nuestros ganaderos tengan todas las necesidades cubiertas. Es decir, si la rebaja de 1.200.000.- Ptas. ha supuesto también una rebaja en el número de animales puede ocurrir, y esa es nuestra obligación, y ahí sí que es verdad que tenemos una responsabilidad, es preocuparnos de que ninguno de los ganaderos de nuestra zona se quede sin cobertura en los montes públicos. Entonces nos cabe la duda si es que el número de cabezas ha bajado o es que la Consejería las ha rebajado sin consultar o conformar con los ganaderos. Acaba diciendo que su Grupo no vería ningún tipo de inconveniente en aprobar el Plan de Aprovechamientos que se propone si con él se satisficieran las necesidades del sector, pero tienen la incertidumbre y por eso han preguntado.

El Sr. Secretario pide la palabra e informa que según se le ha comunicado por la Consejería de Medio Ambiente, la rebaja se ha hecho en virtud de estudios realizados por técnicos de dicha Consejería que aconsejan que sea esa la cantidad de ganado, se supone que la Consejería tiene esos informes y que en base a los mismos se ha hecho la reducción que no es una cosa caprichosa.

El Sr. Alcalde manifiesta a continuación que lo que si se está haciendo desde la Alcaldía, a través de reuniones que se han mantenido con la Cooperativa de Ganaderos de Alhama, es llegar a acuerdos entre ellos se les ha facilitado un carnet de Pastos que ya lo tienen los ganaderos del año 2001 y se va a seguir la misma dinámica en años sucesivos y que con dicho carnet se consigue que los ganaderos que no lo tengan que, por supuesto, son ganaderos que no son de Alhama que tienen una pequeña finca y que están pastando en la sierra, por parte de Medio Ambiente se le está requiriendo en una fase amigable que no pasten en la sierra y que se pasarán al procedimiento judicial si los ganaderos que no pertenecen a la Cooperativa de Ganaderos de Alhama siguen empeñados en pastar en la sierra de Loja. Eso va a contribuir a que se disminuyan en número de cabezas que no están ahora mismo regularizadas dentro de la sociedad y nos acercaremos a los números que están dando por parte de Medio Ambiente.

No obstante también, y ya que estamos en el tema de los ganaderos y de la problemática, en breve espacio de tiempo se van a realizar algunas mejoras con el tema de los aprovechamientos de los pastos y la parte proporcional que se le da a la Delegación, concretamente el aljibe y una petición que han formulado reiteradamente que es poner una valla en los términos municipales de Alhama y Zafarraya que falta por vallar para que el ganado de Alhama no pase a Zafarraya ni el de Zafarraya pase al término de Alhama.

El Sr. Cortés Márquez, dice a continuación que no se explica porqué en un año precisamente que es bueno para pastos se reducen las cabezas a la mitad, y sería conveniente que esta Corporación dispusiera de ese estudio en el que se basa la Consejería para efectuar la reducción.

El Sr. Molina López manifiesta que si la intención es sacar el ganado del casco urbano para llevarlo a un sitio adecuado como son los montes públicos, estos deben estar dotados, tanto de instalaciones como de aprovechamientos, y considera esta medida reduccionista contraria a los intereses del sector.

El Sr. Guerrero López dice a continuación que ya que el Sr. Cortés Márquez ha pedido que el Ayuntamiento disponga de esos informes, no solo de ellos si que resulta que en los años de poca lluvia de malos pastos aumentamos las contribuciones directamente aumentando el porcentaje que se cobra por cada cabeza en años de malos pastos lo que hacemos es cobrarle más al agricultor, y ahora que tenemos un año de buenos pastos lo que hacen es reducir el número de cabezas, que no es bajar el dinero sino que es rebajar el número de cabezas por lo que uno se pregunta cómo puede ocurrir esto. En que se basan esos informes, yo no digo que estén mal, y además, como se van a ejecutar.

El Sr. Guerrero López dice a continuación que se alegraba de que el Sr. Alcalde haya dicho que en breve espacio de tiempo se van a realizar las obras, y pregunta por el inicio de las mismas.

El Sr. Alcalde contesta que es cierto que en breve espacio de tiempo se realizarán las referidas obras, no obstante prefiere no dar fechas para no equivocarse.

El Sr. Molina Gómez puntualiza que siempre hemos aceptado la presunción técnica de los datos de la Consejería, en este sentido decir que hay técnicos o guardas que inspeccionan temporalmente o de vez en cuando las cabezas de ganado y recuerda que el 15% del total se queda para la propia Delegación que después lo invierte en mejoras, cree que la reducción de cabezas de ganado caprino debe estar basado en el censo que ellos tienen hecho, y no esta en contra de que se pidan los informes técnicos.

Finalizado el debate, el Asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con seis (6) votos a favor (PSOE-PA), tres (3) en contra (Sres. Molina Gómez, Ariza Rojo y Guerrero López), y tres (3) abstenciones (Sres. López Muñoz, Crespo Moreno y González Rivera), adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el Programa Anual de Aprovechamientos de pastos de las Sierras de Loja y Tejada para el ejercicio 2.001 que ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente, tal y como ha sido remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento.

Segundo: Adjudicar los mencionados Aprovechamientos en el sentido siguiente:

- SIERRA DE LOJA (GR-50002/001/01)
Pastos para ganado lanar (60.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/01; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de ganaderos de Alhama, por importe de 2.400.000 pesetas, de las cuáles corresponden a la Consejería de Medio Ambiente 360.000 pesetas (15%) y 2.040.000 pesetas (85%) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- SIERRA DE LOJA (GR-50002/002/01)
Pastos para ganado caprino (24.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/01; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de ganaderos de Alhama, por importe de 960.000 pesetas, de las cuáles corresponden a la Consejería de Medio Ambiente 144.000 pesetas (15%) y 816.000 pesetas (85%) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- SIERRA TEJEDA (GR-30041/001/01)
Pastos para ganado lanar (6.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/01; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de ganaderos de Alhama, por importe de 198.000 pesetas, de las cuáles corresponden el 100% al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Tercero: Solicitar los informes técnicos que han motivado la disminución de los referidos aprovechamientos para el presente ejercicio.

Cuarto: Dar cuenta del presente Acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para el pago de las cantidades correspondientes, a la Intervención Municipal y a la la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

4º)CONVENIO: ECOVIDRIO.

Se presenta al Pleno para su aprobación el Convenio con ECOVIDRIO para la recogida selectiva del vidrio. Como ocurrió el año pasado con el Convenio con ECOEMBRES, para el caso del papel-cartón y envases ligeros, éste Convenio debe ser ratificado mediante acuerdo plenario por cada uno de los Ayuntamientos que forman parte del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

El Asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 29/05/01.

El Sr. Alcalde explica que el objeto del Convenio es el aprovechamiento de los residuos de envases de vidrios generados mediante unas campañas de información y sensibilización y la instalación de los contenedores que sean necesarios, el compromiso es que haya un contenedor de vidrio por cada 500 habitantes. En cuanto a la gestión de la recogida hay dos posibilidades, una es que Ecovidrio realice la recogida selectiva y otra es que las Entidades Locales pueden asumir la misma. La propuesta del Equipo de Gobierno es la primera, que la recogida la haga la empresa Ecovidrio, ya que la segunda opción entendemos supondría un mayor coste el recoger el vidrio y llevarlo a la planta de transferencia, que lo que Ecovidrio aporta que son 5,70.- Ptas. por kilo de recogida de vidrio.

En la primera opción es Ecovidrio quién hace la recogida y el transporte del vidrio, la recogida la hará antes de que el contenedor esté completamente lleno y los Ayuntamientos tienen la posibilidad de que una vez que el contenedor esté lleno al 75% mandar un fax a Ecovidrio y en cinco días deben de recoger los contenedores y si no lo hacen estamos autorizados para recoger el vidrio, transportarlo a la planta de transformación y nos pagan la factura en un máximo de 30 días. También Ecovidrio se responsabiliza del mantenimiento y la limpieza de los contenedores y en esta opción el coste para la Entidad Local es cero pesetas. Hay que ratificar el Acuerdo que se ha facilitado a todos los Grupos Políticos y si alguien quiere alguna aclaración este es el momento.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. González Rivera, quien dice que tiene el Convenio en sus manos y le gustaría leer simplemente dos párrafos para que basar su opinión, son muy claros y se refieren expresamente a las declaraciones del Sr. Alcalde. En el apartado 1 A, en el 4º párrafo, dice que en los municipios de menos de 20.000.- habitantes que sería nuestro caso, cuando un contenedor se encuentre al 75% de su capacidad, el municipio lo comunicará mediante fax a Ecovidrio debiéndose retirar éste en un plazo máximo de cinco días, si no se procedería a la retirada por el propio Ayuntamiento como muy bien el Sr. Alcalde ha dicho, lógicamente en el segundo párrafo del apartado 1º A también viene recogido que Ecovidrio se compromete a que la prestación del servicio de recogida se realizaría antes de la colmatación de los contenedores destinados para la recogida monomaterial de vidrio. Uno de los grandes problemas de estos contenedores es que se suelen llenar muy rápido, se llenan en un fin de semana, se llenan en una fiesta y se llenan de tal manera que se duplica su capacidad, por tal motivo le gustaría que este asunto se recogiera en el Convenio.

El Sr. Alcalde dice que el Convenio ya no se puede modificar y el Sr. González Rivera dice que si no se puede modificar vamos a seguir teniendo problemas.

El Sr. Alcalde dice que ahora mismo tenemos cuatro o cinco contenedores de vidrio en todo el municipio, cuando se firme este Convenio, entre Ventas y Alhama que son seis mil habitantes, vamos a tener doce contenedores. También cabe la posibilidad de hacer unas áreas verdes, para que haya varios contenedores tanto de cartón, cuyo convenio también se va a firmar en breve espacio de tiempo y de vidrio y también se hará una sobredotación para vidrio en las zonas que tengan mas producción, como zonas comerciales tanto de supermercados como bares o restaurantes o una zona hotelera, eso también viene contemplado en el Convenio. Lo que si va a ver una media de un contenedor por cada quinientos habitantes en una primera fase y después se tratará de resolver los problemas que salgan puntualmente en zonas donde haya un excesiva producción de vidrio.

El Sr. González Rivera dice a continuación que le parece muy bien lo dicho por el Sr. Alcalde, pero que el plazo de cinco días es mas que suficiente para que el contenedor y todo el alrededor del mismo se llene de vidrio y eso no lo va a recoger Ecovidrio, entonces si aparte en este Convenio en el apartado 1 A, segundo párrafo, Ecovidrio se compromete a que la recogida se va a realizar antes de la colmatación, me gustaría que eso se realizara de esa manera y que quedara claro antes de que se firmara el Convenio, porque en este tipo de cosillas respecto de los cuales se dice que luego se llegará a un arreglo, precisamente esos arreglos son los que crean los problemas y si alguien se corta o tiene algún tipo de infección, luego vendrán los problemas y si es un niño será peor. Aparte de eso, y supone que le contestará el Sr. Alcalde, el apartado 1 B dice que la Entidad Local será responsable del mantenimiento y limpieza de los contenedores, rectifica y dice que Ecovidrio se compromete a la limpieza de los contenedores dos veces al año y una mas de forma extraordinaria, ¿no lo parece a Vd. que es poco?, porque los envases se llenan de alcohol y desechos que huelen, especialmente en verano que aquí dura cuatro meses, y si estos contenedores están cerca de restaurantes o establecimientos que producen mucho vidrio, van a crear un problema serio. Le gustaría que también se detallara que no se limite la limpieza de esos contenedores a dos veces al año y una más extraordinaria a criterio de Ecovidrio, sino que además se haga las veces que sean necesarias.

El Sr. Alcalde manifiesta a continuación que debemos ir concienciándonos en depositar la basura de la forma que está establecida, y no cree que la gente deposite los envases llenos de líquidos. No obstante la media

de dos veces de limpieza al año, será una media estandarizada y ellos con la experiencia que tienen de recogida de vidrio verán que es suficiente, no obstante nosotros en este aspecto no tenemos experiencia pero cree que los contenedores que ahora mismo tenemos nunca se han limpiado, no obstante si el deterioro o la situación lo requiere, se presionará a la empresa para que la limpieza se haga con mas frecuencia y cree que con el Convenio la recogida de vidrio funcionará, porque hasta ahora mismo la recogida la estamos haciendo nosotros lo cual nos está constando bastante dinero y no estamos ni al diez por ciento de las garantías que podemos tener ahora con la firma del Convenio.

El Sr. González Rivera manifiesta que, en efecto, está de acuerdo con el Convenio o con casi todo, pero le gustaría que se resolvieran los dos problemas indicados.

El Sr. González Rivera dice a continuación que, como se sabe, siempre queda liquido en la botella y al echarla en el contenedor muchas veces se rompe y no creo que nadie proceda a limpiar con agua el envase antes de depositarlo.

El Sr. Molina Gómez dice que, como portavoz del Grupo Socialista, nos congratulamos de la firma de este Convenio porque vemos que es interesantísimo, en primer lugar porque aumentamos la capacidad de contenedores para vidrio y sobre todo porque es beneficioso globalmente. Recordar que es un Convenio entre Resur y Ecovidrio que es totalmente cerrado al cual se adherirán los municipios que quieran, pero lo que no podemos hacer es modificarlo, es decir que tenemos que verlo en su conjunto y nosotros valoramos que es interesantísimo para la población y así vamos a intentar aprobarlo.

Finalizado el debate, el Pleno por once votos a favor (11) y una abstención del Sr. González Rivera (1), a la vista del Modelo de Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, los Ayuntamientos y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (Ecovidrio), aprobado por la Comisión de Gobierno del Consorcio con fecha de 30 de marzo anterior, y con objeto de garantizar el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de los objetivos contemplados en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, adopta el siguiente Acuerdo:

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, este Ayuntamiento y Ecovidrio, según el modelo de Convenio aprobado por la Comisión de Gobierno del Consorcio en sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año 2001,

asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del citado convenio, optando por la modalidad 1.A.- contemplada en el citado convenio (las Entidades Locales optan por que sea ECOVIDRIO quien realice la recogida selectiva y transporte de envases usados y residuos de envases de vidrio), remitiendo certificación del presente acuerdo al Consorcio de Residuos para su incorporación como anexo al citado Convenio.

5º) OCUPACIÓN MONTE MUNICIPAL PARA PARQUE EÓLICO: PLIEGO DE CONDICIONES.

Se presenta al Pleno para su aprobación, la propuesta de arrendamiento por el procedimiento negociado sin publicidad, del Monte Patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento concretado en las fincas denominadas “Los Rodaderos” y “Cerro Naranjo”, de este Término Municipal, para la instalación de Parque Eólico y torres de medición de viento; así como la aprobación del correspondiente Pliego de condiciones que ha de regir dicha contratación.

El contenido del Pliego es el siguiente:

“PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE MONTE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO

1.- OBJETO

EL objeto del presente Pliego de Condiciones es la regulación de la adjudicación del arrendamiento, por el procedimiento negociado sin publicidad, del Monte Patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento concretado en las fincas denominadas “Los Rodaderos” y “Cerro Naranjo”, de este Término Municipal, para la instalación de Parque Eólico y torres de medición de viento.

Dichas fincas rústicas se hallan inscritas en el Inventario Municipal de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 003, y en el Registro de la Propiedad al Tomo 131 Libro 46 Folio 119 Finca nº 5.866.

Superficie: 611,5 hectáreas.

2.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato de arrendamiento del Monte se fija en 25 años a partir de la fecha de concesión de licencia de explotación, prorrogable expresamente mediante el correspondiente acuerdo plenario.

Las prórrogas se realizarán siempre por petición expresa del adjudicatario, formulada a este Ayuntamiento con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del mismo. En otro caso se entenderá que por el interesado se renuncia a dicha prórroga y por tanto se dará por finalizado el contrato.

El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

En el supuesto de que el arrendatario no pudiera poner en marcha la explotación por la no obtención de las autorizaciones pertinentes, se procederá a la cancelación del contrato sin derecho a indemnización para el adjudicatario.

3.- ADJUDICATARIOS

Será titular del arrendamiento aquel adjudicatario que suscriba el correspondiente contrato. Este arrendamiento implica un derecho real que podrá ser plenamente transmitido por su titular, previa notificación fehaciente al Ayuntamiento, siendo condición necesaria para dicha transmisión o cesión, la subrogación plena del nuevo arrendatario en cuantos derechos y obligaciones se asumen en el presente pliego y en los sucesivos que emanen de la explotación de las plantas.

4.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- a) Previo al comienzo de los trabajos, se realizará inventario de la vegetación existente en el Polígono a ocupar que deberá estar acotado y amojonado. Y fuera del mismo, se procederá a la siembra, al menos, de las mismas especies que se pretenden eliminar, con lo cual, la restauración comenzara a la vez que la actividad.
- b) La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con la instalación de referencia.
- c) El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios originados por culpa imputable al mismo, tanto en el área ocupada como en una zona de 200 metros a su alrededor, con exclusión de los supuestos de fuerza mayor, entendiéndose por tales cualquier suceso que fuera imprevisible o que, previsto, fuera inevitable, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
- d) Las actividades realizadas por los adjudicatarios, están sometidas a lo previsto en la legislación urbanística, siendo por tanto preceptiva y

previa la correspondiente licencia para la realización de cualquier acto de edificación, uso del suelo, movimiento de tierras, etc. La suscripción del contrato no faculta por sí solo para realizar obras en zonas de servidumbre, de caminos, sendas, ferrocarriles, cauces, canales vías pecuarias, etc. , por lo que el beneficiario habrá de solicitar y justificar su necesidad, obligándose, en su caso, a obtener la necesaria autorización ante los organismos competentes no pudiéndose realizar modificación alguna hasta que se dicte resolución favorable. Con idéntica salvedad procederá si se entorpeciese o inutilizasen manantiales y respecto a las obras e instalaciones realizadas con anterioridad por la propiedad del monte o la Administración, cualquiera que sea la naturaleza o utilización.

- e) Las obras o instalaciones se ajustarán a los documentos y planos que figuren en el expediente de solicitud de licencia de obras y no en el de ocupación, correspondiendo su inspección al Organismo competente que las reconocerá al terminarse, y serán ejecutadas por el beneficiario adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones al orden natural en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes. Instalará las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo a la terminación de los trabajos, dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje, de acuerdo con las instrucciones de la Administración.
- f) En ningún momento podrá impedir el adjudicatario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, Agentes Forestales o Policía Municipal.
- g) El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al predio, personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
- h) El presente contrato se refiere sólo al uso del terreno para los fines contratados sin que pueda interferirse ni entorpecer otro uso distinto.
- i) Queda obligado el adjudicatario, de manera estricta, al cumplimiento del presente Pliego de Condiciones, Ordenanzas Municipales y demás legislación aplicable.
- j) Finalizado el arrendamiento por cualquier causa, revertirán en el propietario del monte, cuantas instalaciones quedasen sin haber sido

retiradas en el plazo de seis meses desde la finalización del arrendamiento, siendo a cargo del arrendatario los gastos que ocasione su desmantelamiento.

Independientemente de lo anterior, el concesionario no podrá retirar ni destruir los accesos a la obra que se hayan realizado en el plazo de la vigencia de la explotación, así como las líneas eléctricas, edificaciones que se hayan hecho en instalación fija, que quedarán a beneficio de la entidad propietaria del monte sin pago de indemnización alguna.

5.-CADUCIDAD

La Autorización caducará por las siguientes causas:

1. No hacer uso de la explotación sin causa justificada durante un periodo superior a 6 meses.
2. Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
3. Vencimiento del plazo fijado.
4. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la Autorización.

Declarada la caducidad del contrato se podrá hacer uso de la fianza depositada al efecto, con destino a la restauración de la zona donde la actividad ha sido llevada a cabo, caso de no haberse realizado por la empresa adjudicataria.

6.- DELIMITACION DE LAS PARCELAS

Por el interesado deberá delimitarse la zona objeto de ocupación, tanto mediante coordenadas U.T.M. como en superficie metros cuadrados.

7.-CAMINOS

Se establece con carácter general la propiedad por parte del Ayuntamiento de todos los caminos afectos a las explotaciones. Para construir vías de acceso a la explotación, se solicitará por el adjudicatario la oportuna licencia de obras fijando el trazado de los mismos. Dicha licencia municipal, se concederá previa resolución favorable de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, tras el procedimiento medio ambiental que corresponda en función de las características del camino y de conformidad con lo previsto en Ley de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía.

Los caminos a ejecutar en el monte, salvo que la Corporación estime lo contrario, se realizarán preferentemente rellenando el terreno y por tanto, evitando el movimiento de tierras en la medida de lo posible, teniendo estos la consideración de pistas de acceso.

8.- PRECEPTOS LEGALES

El arrendatario deberá cumplir cuantos preceptos se establezcan en la legislación forestal, medio ambiental y demás aplicable.

Por el Ayuntamiento se exigirá antes del comienzo de la explotación y en cualquier otro momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de lo anterior; en concreto, el adjudicatario deberá acreditar la posesión de trámite medioambiental correspondiente previsto en la Ley de Protección Ambiental de Andalucía y Reglamentos de Desarrollo, así como cualquier otra disposición que le sea aplicable por la naturaleza de la explotación.

La falta de afiliación de obreros a la Seguridad Social, pago de Seguros Sociales y de primas por seguro de accidentes del trabajo o el incumplimiento de cualquiera de los preceptos legales mencionados, podrá motivar la suspensión temporal del aprovechamiento por el tiempo que se fije, y transcurrido este, la rescisión del contrato con pérdida de la fianza depositada.

9.-LICENCIA DE ACTIVIDAD

El adjudicado estará obligado a la presentación ante esta Administración Municipal, de la correspondiente solicitud de licencia de apertura como requisito previo al inicio de la explotación de los parques eólicos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley de Protección Ambiental de Andalucía, Reglamentos de Desarrollo de esta y demás legislación aplicable.

En concreto para la puesta en funcionamiento del Parque, será necesaria la previa tramitación del Estudio de evaluación de Impacto Ambiental, conforme el Anexo 1 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

10.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESTAURACIÓN

Una vez obtenidos los permisos y licencias exigidos por la Administración para el acometimiento de las obras, el titular de la explotación deberá concertar una póliza de seguro que garantice la restauración del terreno objeto del arrendamiento.

Procederá la cancelación de la póliza de seguro, si una vez declarada la caducidad del contrato y previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, en el cual se acreditará haberse adoptado todas las medidas de restauración necesarias, se ha procedido a la restauración de la zona afectada.

11.- DOCUMENTACIÓN

Todo adjudicatario deberá aportar, previo a la firma de los contratos, los siguientes documentos:

1. Delimitación del polígono objeto de ocupación, tanto mediante coordenada UTM, como en metros cuadrados.
2. Acreditación de la personalidad del solicitante.

12.- OTRAS CONDICIONES DE CONSIDERACIÓN

1. Dentro de los límites que fije la Administración, el adjudicatario se comprometerá a instalar los aerogeneradores de tecnología más avanzada y mayor potencia.
2. El adjudicatario utilizará durante la construcción del parque o parques eólicos todos los recursos que sean posibles, tanto humanos como materiales, del municipio de Alhama de Granada.
3. El adjudicatario se comprometerá a domiciliar su sede social o de la compañía que la sustituya para construir y explotar el parque eólico en el municipio de Alhama de Granada.
4. Las líneas que transcurran desde el centro de distribución del parque eólico hasta cada aerogenerador irán subterráneas.
5. La Administración no perjudicará los trabajos que desarrolle el adjudicatario, o el subrogado en su lugar, con actividades o autorizaciones que puedan interferir la explotación de la planta. Por su parte el adjudicatario deberá respetar y consentir cualquier aprovechamiento compatible con su actividad, bien sea de tipo ganadero, agrícola o forestal.

13.- NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA

En lo no previsto en el presente pliego, serán de aplicación las normas previstas en la legislación minera, montes, medioambiental, contratos públicos y administración local.

14-CONDICIONES ECONOMICAS

A).- Canon fijo anual.- Dicho canon se establece en función de la velocidad media anual del viento en el lugar donde se instale el parque eólico, y será fijada sobre la base de una medición realizada durante un período no superior a los catorce meses anteriores a la puesta en funcionamiento del parque.

El adjudicatario abonará las cantidades que en función de la velocidad medial anual del viento, se fijan en la tarifa siguiente:

| Velocidad media anual | Pesetas Kw. instalado (Canon fijo anual) |
|-----------------------|---|
| >10 m/S | 1.000.- Ptas. |
| >9<=10 m/S | 800.- Ptas. |
| >8<=9 m/S | 750.- Ptas. |
| >7<=8 m/S | 700.- Ptas. |
| >6<=7 m/S | 500.- Ptas. |
| >5<=6 m/S | 400.- Ptas. |
| >4<=5 m/S | 350.- Ptas. |
| hasta 4 m/S | 300.- Ptas. |

Dicho canon sufrirá anualmente las variaciones que experimente el índice de precios al consumo.

En cualquier caso el canon que pagará el adjudicatario no podrá estar nunca por debajo de las siguientes cantidades, que también experimentarán anualmente las variaciones oportunas con relación al índice de precios al consumo:

1. 600.000 pesetas/año por aerogenerador instalado, para velocidades hasta 4 m/sg de velocidad medial anual del viento.
2. 700.000 pesetas/año por aerogenerador instalado, para velocidades >4<=5 m/sg de velocidad medial anual del viento.
3. 800.000 pesetas/año por aerogenerador instalado, para velocidades >5<=6 m/sg de velocidad medial anual del viento.
4. 1.000.000 pesetas/año por aerogenerador instalado, para velocidades >6<=7 m/sg de velocidad medial anual del viento.

5. 1.400.000 pesetas/año por aerogenerador instalado, para velocidades $>7 \leq 8$ m/sg de velocidad medial anual del viento.
6. 1.500.000 pesetas/año por aerogenerador instalado, para velocidades $>8 \leq 9$ m/sg de velocidad medial anual del viento.
7. 1.600.000 pesetas/año por aerogenerador instalado, para velocidades $>9 \leq 10$ m/sg de velocidad medial anual del viento.
8. 2.000.000 pesetas/año por aerogenerador instalado, para velocidades >10 m/sg de velocidad medial anual del viento.
9. Del 2.75% de la facturación bruta que realice el adjudicatario por la energía producida en el parque/parques eólicos.

B) Forma de pago.- Se abonarán en el momento en que los aerogeneradores se encuentren funcionando y conectados a la red eléctrica, pero siempre dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cobro efectivo por parte del explotador de cada Parque Eólico.

El Ayuntamiento puede elegir cobrar la cantidad que corresponda, en un solo pago anual, en dos pagos semestrales, o bien, en seis pagos bimensuales.

Una vez se obtengan las licencias administrativas pertinentes para la instalación de los aerogeneradores, se mantendrá una reunión con el Ayuntamiento, con el fin de realizar un programa de actuación, en el que de común acuerdo con el Ayuntamiento se programe la instalación de los aerogeneradores.

No obstante, si después de transcurrido un año desde que se tengan todas las autorizaciones y licencias para la instalación de cada parque eólico, el explotador del mismo no ha cumplido con el programa de actuación acordado con el Ayuntamiento abonará a cuenta del canon anual un 25% a cuenta del canon que al Ayuntamiento le corresponda percibir por los aerogeneradores que debiera haber instalado en ese año el adjudicatario, salvo causas de fuerza mayor o causas no imputables al propio adjudicatario.

C) Plazo para la instalación de parques eólicos.- Desde el día de la firma del presente contrato el adjudicatario dispondrá de un plazo de 14 meses para la instalación de anemómetros y medición de las condiciones eólicas del terreno, para poder determinar si es o no viable el acometimiento de la instalación de parques eólicos.

Si el adjudicatario no considera viable dicho acometimiento le comunicará al Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes a partir del mencionado plazo de catorce meses, en cuyo supuesto el presente contrato quedará resuelto y sin efecto alguno.

De ser viable lo anterior, el adjudicatario solicitará la licencia y demás autorizaciones administrativas para la referida instalación y una vez se obtengan estas, se concretará de común acuerdo con el Ayuntamiento la programación de la instalación del total de aerogeneradores autorizados por la Administración, estableciéndose un plazo máximo de 2 años para el inicio de la explotación. El incumplimiento, por causa imputable al adjudicatario, de la programación y del plazo máximo para el inicio de la explotación podrá ser causa de resolución del contrato de arrendamiento por parte del Ayuntamiento.

Cada parque estará compuesto del número de aerogeneradores y potencia de los mismos que permita la velocidad del viento, así como la estación de transformación, líneas eléctricas, necesarias para la interconexión de los aerogeneradores entre sí, y la concesión de cada parque eólico con las redes de transporte y distribución eléctrica.

D) Prestaciones complementarias.- La Empresa arrendataria abonará a este Ayuntamiento un pago único de 152.000 ptas por aerogenerador finalmente autorizado. Dicha cantidad se abonará en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que se obtengan todas las autorizaciones administrativas necesarias para poner en marcha la explotación y se encuentre preparada la línea de evacuación.

Igualmente la empresa arrendataria abonará a este Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas anuales por cada hectárea de la finca arrendada. Dicha cantidad será abonada en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento, y hasta tanto se encuentren instalados y en funcionamiento los aerogeneradores o hasta que la empresa arrendataria comience a abonar a este Ayuntamiento cantidades a cuenta del canon pactado, según lo establecido en el último párrafo del apartado "B" de la presente cláusula.

La prestación anteriormente referida experimentará anualmente las variaciones oportunas con relación al índice de precios al consumo

E) Otros Gastos- El Adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como al abono de los suministros que consume con ocasión de la utilización del bien arrendado.

15.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1 . La presente contratación se adjudicará por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

2. Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, haciendo constar, en cada uno de dichos sobres la siguiente inscripción “Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del ARRENDAMIENTO DE MONTE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO”.

Dichas ofertas se presentarán en el plazo señalado a tal efecto en las invitaciones remitidas por el Sr. Alcalde-Presidente a las empresas capacitadas para participar en la licitación del contrato.

3. Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, uno de los cuales, sobre A, contendrá los documentos administrativos que se relacionan seguidamente:

a) El Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual, y la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.

b) Poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Granada si el licitante obra en representación de una entidad o sociedad o de otra persona.

A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

c) Certificación y documento acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

d) Certificación y documento acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en la

forma y con sujeción a lo previsto en el art. 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo de 1996).

En el caso de que no fuese presentada dicha documentación en el sobre A, la Mesa podrá conceder un plazo máximo de tres días para subsanar tal omisión, y si transcurrido dicho plazo tampoco la presentare, ni tan siquiera la solicitud a que se refiere el art. 9.3 del Real Decreto citado, la proposición será rechazada.

El otro sobre, sobre B, contendrá exclusivamente la proposición económica y técnica ajustada obligatoriamente al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D

y provisto de D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre (propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en .

enterado del Pliego de condiciones que han de regir en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del ARRENDAMIENTO DE MONTE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO.

Hace constar:

Que deseando tomar parte en la licitación, presenta la documentación siguiente:

1. Condiciones económicas del arrendamiento.
2. Solvencia económica y técnica acreditada conforme a los artículos 16 a 19 del texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio).
3. Condiciones técnicas de la explotación: número de aerogeneradores a instalar y potencia de los mismos; y proporcionalidad: producción/impacto ambiental.
4. Mejoras complementarias.
5. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales de contratar.

En ade de 2.001

Firma del licitador,

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

4. La apertura de las plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, y se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, que estará compuesta por los siguientes miembros, o quienes legal o reglamentariamente los sustituyan o en quienes hayan delegado:

Presidente: El Sr. Alcalde.

Vocales:

- El técnico responsable del Área de Urbanismo.

Secretario: El de la Corporación.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en los sobres A, y procederá, en acto público, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados), a la apertura de los sobres B correspondientes a las ofertas admitidas

La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación que estime pertinente. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación elevará al Pleno las proposiciones presentadas, el Acta y la propuesta mencionada, en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

El Pleno de la Corporación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su resolución.

El acuerdo del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y en caso contrario, deberá motivar su decisión.

El contratista adjudicatario está obligado a la formalización del contrato en el plazo y forma legalmente establecidos, incluyendo la firma de los pliegos de condiciones en prueba de conformidad.”

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo, en sendas sesiones de fechas 17/05/01 y 29/05/01.

El Sr. Alcalde informa que las ofertas o propuestas de parques eólicos deben estar presentadas en la Delegación Provincial de Medio Ambiente y en la de Trabajo y Desarrollo Tecnológico antes del día 30 de este mes de Junio y siendo las fincas de Los Rodaderos y Naranjo susceptibles de aprovechamiento eólico, es por lo que se trae esta propuesta de arrendamiento de las mismas para Parque Eólico. Por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento se han estado estudiando los distintos convenios que se nos ha facilitado por otros Ayuntamientos y empresas del sector, y la propuesta que se trae al Pleno es un Pliego de Condiciones Particulares de adjudicación de arrendamiento por el procedimiento negociado sin publicidad. Se ha facilitado a los Grupos en las distintas Comisiones este Convenio y por hablar del aspecto económico, sin entrar en otros aspectos que después podrá aclarar el Sr. Secretario, si es que hay preguntas sobre los tecnicismos y realidad de los apartados de este Convenio. A continuación el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las condiciones económicas del arrendamiento.

Abierto el debate toma la palabra el Sr. González Rivera, quien dice que el Convenio podrá ser muy beneficioso y que se puede ingresar un montón de dinero para las arcas del Ayuntamiento pero que se tenga en cuenta que es posible que la explotación, si dependiera del Ayuntamiento, se podría vender a la empresa que más conviniera, eso por una parte. También pregunta si el Sr. Alcalde sabe que la explotación es por un periodo de 25 años lo cual es mucho tiempo y puede pasar de todo, y le gustaría saber si es posible que fuera recogido por un tiempo menor en el sentido de que si sigue siendo beneficioso para nosotros, siempre se puede decir que seguimos pero si no siempre podemos anular el contrato. Además le gustaría también saber si es posible, si se ha tenido en cuenta que esa zona es una zona cinegética, natural, en la cual se van a perder a lo mejor variedades de plantas en zonas específicas incluso de animales, aparte de que esa zona se puede explotar también de muchas otras maneras, no sólo con esas torres, que pueden ser beneficiosas pero que luego pueden traer problemas a la hora de desarrollar esa zona como explotación natural.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. González Rivera que, en primer lugar la explotación por el Ayuntamiento la ve inviable, ya que se está hablando de una

cantidad astronómica. En cuanto al tiempo, el mínimo es de 25 años, debiéndose tener en cuenta que para que los aerogeneradores sean rentables, para financiar la inversión que se va hacer ahí, aproximadamente viene calculada entre 8 y 10 años de producción. En cuanto al tema de zona cinegética esto está salvaguardado con el Informe de Impacto Ambiental ya que primero tiene que tener una autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y otra de Trabajo y Desarrollo Tecnológico, con lo cual está salvaguardado, y si hay algún interés que haya que preservar se va a garantizar que eso va a ser así, tanto el paso de aves como cualquier planta que se haya detectado. Hay que tener en cuenta que la producción eólica de energía es importante si no queremos tener plantas de combustibles o plantas de uranio, para producir energía limpia se puede hacer bien con saltos de agua que nosotros no tenemos ahora mismo bien con el aprovechamiento del viento, que afortunadamente puede ser que nos toque la lotería con una producción como la que está prevista y en un sitio que aparentemente va a tener poco impacto ambiental y está fuera del Parque Natural recientemente declarado.

El Sr. Secretario informa a continuación que el Pliego de Condiciones contempla algunas medidas para salvaguardar la zona, concretamente, en el punto 4º . en las condiciones de la autorización, en el apartado A, establece que previo al comienzo de los trabajos se realizará un inventario de la vegetación existente en el polígono a ocupar que deberá estar acotado y amojonado, y fuera del mismo se procederá a la siembra como mínimo de las mismas especies que se pretenden eliminar con lo cual la restauración comenzará al mismo tiempo que la actividad. Por otro lado se contempla un plan propiamente dicho de restauración, en el punto 10 donde se establece que una vez obtenidos los permisos o licencia exigidos por la administración para el comienzo de las obras, el titular de la explotación deberá depositar una fianza cuyo importe se fijará en relación a la magnitud de las mismas cuyo fin es garantizar la restauración del terreno o realizarla la administración si el titular de la explotación no lo hace, independientemente de las acciones legales y sancionadoras que correspondiesen.

También contamos con un Informe del Área de Desarrollo de la Diputación Provincial en el cual se nos hace una serie de advertencias al Pliego primitivo que le enviamos para el asesoramiento, y que todas las enmiendas del Área de Desarrollo han sido incorporadas al mismo.

El Sr. González Rivera dice a continuación que la tecnología está teniendo grandes avances y a lo mejor lo que nosotros hoy no podemos abordar económicamente, dentro de 5 años podemos hacerlo, con lo cual todavía tendríamos 20 años de explotación por nuestra cuenta y quizás con más rentabilidad de la que ahora mismo vamos a tener.

El Sr. Cortés Márquez toma la palabra y dice que, desde el Partido Andalucista, están totalmente de acuerdo con la explotación del Parque Eólico en el Cerro de Los Rodaderos y Naranjo por muchas razones, una razón general es la recomendación que nos viene de la Comunidad Europea que es que aprovechemos la energía limpia alternativa para evitar que, supuesto que el consumo de energía no sólo se mantiene sino que cada vez es mayor, evitar utilizar las energías contaminantes. Por otra parte, en esa zona, aunque toda actividad que haga el hombre tiene su impacto en todos los sentidos, ese terreno precisamente le fue ofrecido por este Ayuntamiento a la Consejería de Medio Ambiente para que formara parte del Parque Natural y nos fue denegado y nos dijeron que no, con lo cual es un terreno que para Administración no tiene un interés medioambiental y desde luego la creación de una energía limpia y los beneficios económicos que se pueden aportar a las arcas municipales van a permitir una mayor calidad de vida de todos los alhameños ya que al ser ingresos netos que va a recibir el Ayuntamiento repercutirán en la mejora de los servicios que presta esta Administración.

El Sr. González Rivera dice que le gustaría contestar, por alusiones, que todos estamos de acuerdo porque todo lo que sea un beneficio para nuestro pueblo todos vamos a estar de acuerdo, pero lo que no quisiera es tener que arrepentirse en un periodo relativamente corto de tiempo y por eso me gustaría saber si es posible modificar ese periodo de tiempo.

El Sr. Alcalde insiste en lo manifestado anteriormente en el sentido de que para la amortización del equipamiento necesitan sobre 8 a 10 años y el plazo que se está dando en todos sitios es de 25 años.

El Sr. González Rivera dice a continuación que no sólo se debería tener en cuenta la inversión que va a realizar la empresa adjudicataria, se debería de tener en cuenta las subvenciones que van a recibir de la Comunidad Económica Europea para implantar ese tipo de tecnología para conseguir ese tipo de energía que no sea perjudicial para el medio ambiente. Esa empresa va a recibir un capital, por no decir un capitalazo muy fuerte de la Comunidad Europea, aparte de las propias ganancias de explotación. Por lo tanto, el plazo se puede acortar en el sentido de que van a satisfacer sus necesidades económicas en mucho menos plazo.

El Sr. Molina López toma la palabra. Creemos, dice, y así lo hicimos saber en la Comisión, que la Concesión se debería hacer al Ayuntamiento. De esta manera el Ayuntamiento se quedaría con las manos libres para adjudicarlo a la empresa que más aportara en caso de que se llegara a aprobar. Pero mi intervención va por otros derroteros completamente distintos. Se habla y se nos

ha llenado a todos los oídos de dinero. Efectivamente es muy importante la economía y en este Ayuntamiento que es pequeño todavía más. Pero se nos debe de llenar de otra cosa mas interesante que es cómo queremos promocionar a nuestro pueblo y concretamente creo que la inmensa mayoría de los que estamos aquí lo tenemos muy claro, es potenciando la agricultura y la ganadería, de lo cual ya hemos hablado, y sobre todo un tema muy interesante y en el cual si que lo tenemos a flor de piel, y es la cuestión turística. Y la cuestión turística se hace a través del cuidado de los paisajes que tenemos porque son autentico privilegio y da la casualidad que el paraje donde se van a poner estos molinos es un paraje, ya lo decía el Sr. Cortés Márquez, que se le propuso a Medio Ambiente para que formara parte del Parque Natural. Esta zona, no es que esté en los alrededores, es que, para mi y para la conciencia de cualquiera, creo que está prácticamente dentro. Es más, y creo que los derroteros deben de ir por ahí, con esa buena conciencia de que es una zona muy repoblada, por la cercanía de esa sierra, ya no le voy a llamar parque natural a esas sierras que son nuestro encanto, es más la conciencia de que la propia administración tiene la conciencia, y yo creo que es por ahí por donde deben ir los derroteros. Tenemos una subvención para repoblar concretamente esa zona, en el cerro de los Rodaderos, es mas creo que este Ayuntamiento, cada vez que ha tenido la oportunidad, ha hecho eso, repoblar el cerro de Los Rodaderos, nunca he conocido a nadie que haya tenido la pretensión contraria, despoblar de monte y de belleza natural a esa zona, creo que nunca se ha hecho y es porque ha habido conciencia de que no se debe hacer. Efectivamente, igual que lo decía en la propia Comisión, estas alternativas, y hay que tenerlo muy en cuenta, eso de que no tenemos otras posibilidades, estamos perdiendo, y será a lo mejor por desconocimiento. El río de Alhama, con su trasvase al pantano de los Bermejales, en el cual hay una concesión, concretamente, y además es algo muy parecido, nada mas que es con otra energía, la de una caída de agua, el río de Alhama es uno de los principales afluentes a ese pantano, nos podíamos preguntar qué beneficio está obteniendo esa empresa que se está aprovechado de ese salto de agua antes de dar pasos. La empresa siempre dice lo que es idóneo para ella, y ha visto el cerro de Los Rodaderos, yo, sin embargo, la sierra de Loja también es pública y tengo conocimiento que también hay un parque eólico, pero es más con el agravante que no sólo tienen que entrar por el camino que está en la zona de Alhama, nos lo van a poner como una autopista, nos lo van a poner muy bien, pero el acceso se va a hacer a través del Término de Alhama, es decir, las condiciones, por altura, efectivamente, la sierra de Loja, desgraciadamente tiene poco interés en el sentido de que está muy despoblada de árboles, precisamente por eso el impacto es bastante menor. He oído que el impacto en el cerro de los Rodaderos va a ser muy poco, y la verdad treinta y tantos molinos a no se que metros de altura y las aspas de tantos metros de largas, creo sinceramente que, para mi, es el mayor impacto y

el impacto peor que se le puede dar a esa zona. Por lo tanto y la propuesta que hacía el compañero está bastante bien, vamos a hacer las gestiones desde el Ayuntamiento, nos lo pensamos más detenidamente, si cabe, y si no la mayoría lo saca porque posibilidades hay de sacarlo adelante en este momento, y efectivamente, no es que lo gestione directamente el Ayuntamiento, sino que el Ayuntamiento tenga la concesión, con todos sus beneplácitos para concedérselo a cualquier empresa y, sobre todo, a la que sea más rentable, eso es distinto a que el Ayuntamiento haga esa explotación y lo que pedimos es lo primero, no lo segundo, pero además yo creo que si es una cuantía muy elevada lo que valen esos estudios, no tengo idea, se puede llegar a que se autofinancien ese tipo de estudios y este Ayuntamiento que hay un montón de gente parada, que tenemos oportunidad de becarios, que podemos lograr determinados convenios y como administración que somos que nos salga mas barato, y de esta manera, como dice el refrán, siempre tendremos la sartén cogida por el mango, y no es explotar ni abusar de nadie sino que es un recurso público, que tenemos que mirar muy mucho por él y que lo tenemos que tener muy en cuenta. De todas manera, para eso hay mayoría, yo sometería, como mínimo a consideración, que el tema se quedara sobre la mesa, lo sopesáramos lo suficiente y en otro momento a lo mejor habría otras disponibilidades, y en otro momento entre todos, incluso, podríamos llegar a algún tipo de consenso, si no nos veríamos obligados lógicamente a votar en contra.

El Sr. Molina Gómez, Delegado de Hacienda, dice a continuación que llevamos un año trabajando sobre este tema en las distintas Comisiones, que se ha visto, que se ha ido redactando el Pliego de Condiciones que se va a sacar, que técnicamente nos hemos ayudado de Diputación dentro de Asistencia a Municipios, que estamos todos de acuerdo que es una energía limpia, que estamos de acuerdo que la energía es escasa, que algunos analistas prevén, incluso apagones dentro de tres o cuatro años si sigue como sigue el crecimiento del consumo eléctrico, como ha ocurrido en California y como puede pasar por aquí, según dicen algunos analistas, no estaría demás que tuviéramos alguna energía propia, no se si eso dará suficiente energía como la que podamos gastar en la zona, pero también hay que acordarse de los agricultores que la necesiten en el llano de Zafarraya, etc, etc., no se si llegaría un momento en que podríamos autoabastecernos, pero que ese dato habría que tenerlo en cuenta. En cuanto al tema de inversiones por el propio Ayuntamiento, creo que todos estamos de acuerdo, podría ser una fuente de ingresos interesantes para las arcas municipales en una zona totalmente deprimida y que todos sabemos que tenemos poquísima capacidad de aumentar nuestros ingresos como no sea con una presión al ciudadano con lo cual nadie está de acuerdo. Es normal que le preocupe al Grupo Popular y a nosotros como Equipo de Gobierno también nos preocupa el impacto

ambiental, pero como bien ha dicho el Alcalde, va a tener dos tipos de control, uno por parte de la Consejería de Desarrollo Tecnológico y otro, que es la más importante, es el de la Consejería de Medio Ambiente la que dará la bendición sobre el impacto ambiental de esas torres. En definitiva, como decía al principio, llevamos bastante tiempo sobre el tema, no podemos ahora acogernos a temas que no dependen de nosotros mismos como es el impacto ambiental. En cuanto a las inversiones, por mucho que avance la tecnología 25 años es poquísimos tiempo para hacer inversión y las inversiones también hay que cogerlas en su momento, porque todos sabemos que en época de vacas flacas ni ese tipo de inversiones se acometen, con que yo aquí mi única duda es el tema del impacto ambiental y como va a ver una administración que nos va a dar garantías yo creo que debemos tener tranquilidad y a ver como se pronuncia Medio Ambiente, porque entre otras cosas sabemos que son muchísimos pueblos en Andalucía y en la provincia de Granada que están detrás de instalar este tipo de parques eólicos y creo que la Junta de Andalucía racionalizará la puesta en marcha de este tipo de parques y los autorizará donde menos impacto ambiental haya y por eso creo que podemos estar relativamente tranquilos.

El Sr. Cortés Márquez dice que se está proponiendo dejar el asunto sobre la mesa para estudiar hacer la gestión por el Ayuntamiento y por el impacto ambiental, pero que el impacto ambiental va a ser el mismo, el impacto ambiental no lo hace el titular, sino que lo hace el elemento en sí. También se dice que el parque está en contradicción con el turismo y eso no es así, porque el turismo en la zona no se puede desarrollar, incluso si se desarrollase el turismo en la zona para que se produjeran esos ingresos, el impacto que produciría, por el número de personas e infraestructura, sería mayor que el que pueda producir ahora el parque eólico. Luego, claro, hay decisiones importantes, y las decisiones llevan riesgos y pueden ser acertadas o equivocadas pero la toma de decisiones ya de por sí es una decisión, que también lleva su riesgo. Hay coyunturas, hay momentos en que hay que decidirse, y estar de forma dubitativa o tratar de aplazar, eso ya es también una decisión que hace que pueda pasar una oportunidad de desarrollo para Alhama y que nos quedemos fuera.

El Sr. Molina López toma la palabra de nuevo y dice que si bien las posturas de los grupos están bastante claras, yo cuando hacía mi intervención y sobre todo hacía incapié en una cosa, y había que meterse la mano en la conciencia turística, pero había que empezar por el principio y ver de los que estamos aquí cuántos conocen el cerro de Los Rodaderos, posiblemente el primero que no lo conozca soy yo, pero si lo conozco por fuera y es una zona que lo que hay que hacer es repoblarlo y de hecho se ha intentado en varias ocasiones ya que es una zona de las pocas que hay verdes, no estamos en

contra de que el Ayuntamiento tenga los ingresos, no estamos en contra de la energía eólica, estamos en contra de la ubicación donde se va a poner porque entendemos que no es el sitio adecuado, siempre y cuando entendemos además que por su altitud y por condiciones similares como están actuando otro tipo de estaciones similares, pues tenemos concretamente propiedades y entonces creo que es perjudicar a una zona turística, pero si no es turística es para uso y disfrute de todos los ciudadanos de Alhama, uso y disfrute de todos los visitantes. Señores, estaciones eólicas, puede haber muchas y en muchos sitios, zonas verdes y zonas con el paisaje que tiene el cerro de los Rodaderos, cada vez hay menos y precisamente tenemos el privilegio de que esa zona está en Alhama y debemos y es nuestra responsabilidad de preservarla dentro de las medidas que estén a nuestro alcance.

Terminado este debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta del Grupo Popular de dejar el asunto sobre la mesa, dando el siguiente resultado: Votos a favor: seis (6) del Grupo Popular. Votos en contra: seis (6), 5 del Grupo Socialista y 1 Grupo Andalucista. Repetida la votación da el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Alcalde que ha votado en contra de dejar el asunto sobre la Mesa.

Sometida a votación la propuesta del Equipo de Gobierno, da el siguiente resultado: Votos a favor, seis (6). 5 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Andalucista. Votos en contra: seis (6), del Grupo Popular.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, con seis votos a favor, entre ellos el voto de calidad del Sr. Alcalde, y seis en contra, Acuerda:

Primero: Arrendar por el procedimiento negociado sin publicidad, el Monte Patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento concretado en las fincas denominadas “Los Rodaderos” y “Cerro Naranjo”, de este Término Municipal, para la instalación de Parque Eólico y torres de medición de viento.

Segundo: Aprobar el correspondiente Pliego de condiciones que ha de regir dicha contratación, tal y como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente.

Tercero: Solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible

6º) JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL: CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que da cuenta al Pleno del expediente administrativo instruido ante la necesidad de aprobar unas Normas de Régimen Interno y de Funcionamiento de la Junta Local de Protección Civil, constituida por Acuerdo plenario de fecha 07/10/91. La Junta es un órgano de asesoramiento y de colaboración del Sr. Alcalde en materia de Protección Civil, así como un elemento básico para la coordinación de todos los medios y recursos que dispone el municipio en esta materia.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 29/05/01.

Toma la palabra la Sra. García Martín, Concejala Delegada de Protección Civil, quién dice que el principal objeto de hacer esta Junta Local de Protección es porque es un requisito imprescindible para hacer el Plan de Emergencia Municipal. La idea es hacer el Plan de Emergencia Municipal, que se elabore antes de que termine el año, que se pueda homologar por la Junta de Andalucía y luego en el 2002 que podamos acceder a las ayudas para hacer un mantenimiento de este Plan de Emergencia Municipal.

El Sr. Molina López toma la palabra y dice que siempre han estado a favor de Protección Civil, lo que pasa es que no tienen ningún representante, pero por cortesía lo van a aprobar.

El Sr. Alcalde solicita que se incluya dentro de la composición de la Junta Local de Protección Civil, un representante de cada Grupo Político, en calidad de vocales, siendo el texto definitivo de las normas de funcionamiento que se somete a votación el siguiente:

NORMAS DE REGIMEN INTERNO Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL

CONCEPTO

Artículo 1.

La Junta Local de Protección Civil se constituye en el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) como órgano de asesoramiento y de colaboración del Sr. Alcalde en materia de protección civil, así como de elemento básico en la coordinación de todos los medios y recursos de los que se dispone en el municipio.

FUNCIONES

Artículo 2.

Las funciones de la Junta Local de Protección Civil son las siguientes:

Informar y proponer las normas técnicas que se dicten en materia de protección civil en el ámbito territorial del municipio.

Participar en la coordinación de las acciones de los órganos relacionados con la protección civil que se realicen en el municipio.

Elaborar y proponer el Plan de Emergencia Municipal y aquellos planes de actuación municipal, para su posterior aprobación por el Pleno Municipal.

Informar y aprobar las acciones directas a realizar por el municipio en relación con la programación, desarrollo y ejecución de las actuaciones preventivas en materia de protección civil a las que se refiere el artículo 14 de la Ley 2/85, de Protección Civil, así como las que se asuma por propia iniciativa.

Informar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por supuesta infracción a la normativa vigente en materia de protección civil, cuya competencia corresponda a los órganos de gobierno municipal.

Solicitar la colaboración de entidades y organismos, públicos y privados, relacionados con la protección civil.

Dirigir y coordinar las Comisiones de Trabajo que se creen para el desarrollo de programas relacionados con la protección civil, así como de aquellos programas que desarrollen el Plan de Emergencia Municipal, o aquellos planes de actuación municipal, que surjan al amparo de dicho Plan.

Asesorar al Sr. Alcalde en situaciones de emergencia, grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

COMPOSICION

Artículo 3.

1.- La composición de la Junta Local de Protección Civil será la siguiente:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde de Alhama de Granada

VICEPRESIDENTE: Sr. Concejal Delegado de Protección Civil.

SECRETARIO: Sr. Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Granada

VOCALES Un concejal nombrado por cada uno de los grupos municipales existentes en la Corporación
Sr. Concejal de Asuntos Sociales.
Sr Encargado de Obras y Servicios
Sr. Cabo- Jefe de la Policía Local.
Sr. Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
Técnicos Municipales de Urbanismo.

INVITADOS:

Sr. Director del Centro de Salud de Alhama de Granada.

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

Sr. Jefe del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

2.- La composición de la Junta Local de Protección Civil se adecuará a los posibles cambios que sufra el Organigrama Municipal, en cuanto a las denominaciones de las Concejalías Delegadas.

Artículo 4.

La Junta Local de Protección Civil podrá llamar como asesores de la misma a las personas que crea oportuno, como por ejemplo: Técnicos en materias peligrosas, técnicos en NBQ, representantes de Asociaciones de Vecinos, y todas aquellas que el Sr. Presidente de la Junta Local de Protección Civil estime oportunas.

Artículo 5.

La Junta Local de Protección Civil podrá solicitar la colaboración de cualquier empleado de la Administración pública o privada que, por sus conocimientos personales o profesionales, pueda ser de interés su inclusión en la misma de manera temporal o permanente.

Artículo 6.

En ausencia del Sr. Presidente, la Junta Local de Protección Civil será presidida por el Sr. Vicepresidente de la misma.

Artículo 7.

La Junta Local de Protección Civil podrá crear cuantas Comisiones de Trabajo sean necesarias en orden al estudio y elaboración de la documentación técnica que le compete.

REGIMEN DE SESIONES

Artículo 8.

La Junta Local de Protección Civil se reunirá como mínimo dos veces al año, en sesiones ordinarias.

Así mismo, el Sr. Presidente podrá convocarla siempre que lo considere oportuno.

Artículo 9.

El Sr. Presidente de la Junta Local de Protección Civil convocará a los miembros de ésta con 48 horas de antelación en las sesiones ordinarias.

En los casos en que se haga imprescindible reunirlos por razones de emergencia, la convocatoria puede ser inmediata, y será constituida cuando estén presentes los miembros de la misma.

A la convocatoria se acompañará el Orden del Día sin perjuicio de que puedan ser tratados otros asuntos por razones de emergencia.

Artículo 10.

El Sr. Secretario de la Junta Local de Protección Civil levantará Acta de cada reunión, que será firmada por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

Artículo 11.

En caso de ausencia del Sr. Secretario de la Junta Local de Protección Civil, este podrá delegar en un funcionario de la administración municipal, el ejercicio de sus funciones.

Artículo 12.

Para lo no previsto en estas Normas, se tendrá en cuenta los procedimientos legales que regulen el funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

Artículo 13.

El Orden del Día se reflejará en la convocatoria, pudiéndose incluir asuntos no previstos y que afecten directamente a la protección civil.

Artículo 14.

Las normas dictadas serán de aplicación vigente desde el momento de su aprobación por Pleno Municipal, si bien podrán verse modificadas, alteradas o revocadas, total o parcialmente, mediante la legislación que en tal sentido se elabore desde la Administración Central del Estado o la autonómica de la Junta de Andalucía.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, Acordó:

Primero: Aprobar las Normas de Régimen Interno y de Funcionamiento de la Junta Local de Protección Civil del Municipio de Alhama de Granada, tal como han sido expuestas al Pleno y constan en el expediente.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Protección Civil de la Delegación del gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

7º) ACCIONES JUDICIALES.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario, quien informa que, como se sabe, antes de la reforma de la legislación de régimen local, las acciones judiciales las iniciaba el Pleno de la Corporación, y tras la reforma, las acciones que es de competencia del Alcalde las inicia el Alcalde y las que son de competencia del Pleno las inicial el Pleno.

En este caso, nos encontramos con dos asuntos que son de competencia del Pleno y por eso se traen aquí.

El primero de ellos se ha tenido que hacer por una Resolución de la Alcaldía por motivos de urgencia, ya que había poco plazo, y por eso se trae aquí para su ratificación. Se trata de un juicio entablado por la Policía Local contra este Ayuntamiento por motivos de retribuciones. En una primera

instancia se ha ganado, pero al haberse interpuesto recurso fue necesario por motivos de urgencia hacer una Resolución de la Alcaldía para nombrar un representante para que acudiera a este juicio.

El otro asunto es el corte de agua en la parte pública del Balneario, lo cual a ocasionado una lógica reacción social y por parte de este Ayuntamiento se está actuando para solucionar el tema.

Como se ha dicho, en el primer asunto es ratificar la Resolución de la Alcaldía, nombrando Abogados y Procuradores en el tema del juicio de la Policía Local y en el segundo asunto nombrar representantes para entablar las acciones legales para recuperar el agua del Balneario en la parte pública.

El Sr. Alcalde dice a continuación que primero habrá un proceso de investigación por parte de las personas que se nombra y después se entablará las acciones que sea necesarias para que no haya un menoscabo en los derechos de los ciudadanos de este Pueblo.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 29/05/01.

Finalizado el debate, el asunto relativa al juicio de la Policía Local se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, Acuerda:

Primero: De conformidad con el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, proceder a la ratificación del Decreto 41/2.001 de esta Alcaldía cuyo literal es el siguiente:

DECRETO 41/2001

Habiendo sido interpuestas acciones judiciales contra este Ayuntamiento ante el Juzgado Contencioso Número 1 de Granada por D. José María Capel Cabrera, en nombre y representación de los Policías locales D. Juan Miguel Ruiz Vega, D. Jerónimo Valenzuela, D. Salvador Vargas Ramos, D. José Vicente Romero Rodríguez, D. Antonio Extremera Lizana y D. Manuel Franco Alférez contra la resolución de Alcaldía de 17 de Mayo de 2000 en la que se deniega la Reclasificación de los complementos de destino y específicos de los demandantes, policías locales del Municipio, y cuyas actuaciones se siguen en el Juzgado referenciado con núm. de ref. Procedimiento Abreviado 254/00

Considerando la urgencia, y con el ánimo de no dejar indefenso al Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Otorgar la representación y defensa en Juicio, a los Letrados D. Miguel Angel Mancheño Segarra y D. Manuel Chía Mancheño, y la Procuradora Dña. María Paz García de la Serrana Ruiz

SEGUNDO: Se notifique la presente Resolución a los interesados.

TERCERO: Se dé cuenta al primer Pleno que se celebre para su ratificación, según lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y al Sr. Notario de Alhama de Granada.

Igualmente, el asunto relativo corte de agua en la parte pública del Balneario se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, Acuerda:

Primero: Nombrar a D. Gerardo Molina Gómez, como asesor del Ayuntamiento, para que realice las investigaciones oportunas tendentes a la defensa del Interés Público en la zona del Balneario.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al interesado.

8º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se ha presentado ninguna Moción por parte de los Grupos Políticos Municipales.

9º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

DECRETO 35/01.- Expedientes de Obras:

Exp. n.3/01, a solicitud de D/Dª. LARA ALCAIDE GREGORIO, con domicilio en C/ ALTA MESONES, 78, para Hacer 6 casetas de motor de 9 m2. En 6 parcelas, situadas, 19, parcela 3, pago de Jurtiga, Ctjo. La Lata. , domicilio de la obra en C/ Poligono 19, parcela 3, pago Jurtiga Cjo. La Lata,. Valoración: 600.000 ptas.

Exp. n.9/01, a solicitud de D/Dª. MORENO MORENO JOSE ANTONIO, con domicilio en C/ REAL DE VENTAS, 26, para Arreglo del tejado con viguetas y bovadillas, , domicilio de la obra en C/ REAL DE VENTAS, 26,. Valoración: 1.100.000 ptas.

Exp. n.10/01, a solicitud de D/Dª. GARCIA OLMOS ANGELES, con domicilio en C/ CRTA. DE ZAFARRAYA 1, para Consstrucción de una habitación y lavadero

en la terraza, , domicilio de la obra en C/ CRTA. DE ZAFARRAYA, 1,. Valoración: 900.000 ptas.

Exp. n.11/01, a solicitud de D/D^a. MOLINA OCHOA FRANCISCO, con domicilio en C/ PEÑAS, 34, para Limpieza y quitar goteras de los tejados, , domicilio de la obra en C/ c/ PEÑAS, 34, Y PEÑAS, 24,. Valoración: 75.000 ptas.

Exp. n.15/01, a solicitud de D/D^a. MOLINA MUÑOZ MIGUEL, con domicilio en C/ VILLA LA CORREGIDORA VENTAS DE ZAFARRAYA, para Arreglo del tejado con viguetas y bovadillas., , domicilio de la obra en C/ VILLA LA CORREGIDORA VENTS DE ZAFARRAYA,. Valoración: 305.000 ptas.

Exp. n.22/01, a solicitud de D/D^a. JIMENEZ ARIZA JOSE LUIS, con domicilio en C/ CRTA. DE GRANADA, 16, para Alicatar cuarto de baño y cambiar los sanitarios, cambiar 2 puertas, , domicilio de la obra en C/ CRTA. DE GRANADA 16,. Valoración: 700.000 ptas.

Exp. n.29/01, a solicitud de D/D^a. CABELLO RUIZ CARMEN, con domicilio en C/ HOSPITAL, 8, para Poner alambrada ganadera, 800 m. Aprox., , domicilio de la obra en C/ CHARQUILLO MIGUEL, POL. 9 PARC 91 Y 345,. Valoración: 640.000 ptas.

Exp. n.31/00, a solicitud de D/D^a. MUÑOZ ROMERO CONCEPCION, con domicilio en C/ EGUILAS, 11, para Caseta de motor de 2x4 m., , domicilio de la obra en C/ PAGO DEL RACILLO,. Valoración: 150.000 ptas.

Exp. n.38/01, a solicitud de D/D^a. BUENO ZAMORA ENRIQUE, con domicilio en C/ CRTA. DE ZAFARRAYA 29 1º DECH, para Poner un cierre de aluminio en una terraza, , domicilio de la obra en C/ LAS DELICIAS, 19,. Valoración: 110.000 ptas.

Exp. n.40/01, a solicitud de D/D^a. MELGARES MORENO ASCENSION, con domicilio en C/ REMEDIOS, 19, para Poner cansela final del carril y cerca en el lindero, , domicilio de la obra en C/ CJO. LAS MONTORAS,. Valoración: 375.000 ptas.

Exp. n.62/01, a solicitud de D/D^a. CRESPO MORENO VICTORIANO DAMIAN, con domicilio en C/ REAL DE VENTAS, 31, para Hacer caseta de motor de 2 x 3 m., , domicilio de la obra en C/ PAGO DE LOS CORTIJOS,. Valoración: 150.000 ptas.

Exp. n.64/01, a solicitud de D/D^a. PAREJA PASCUAL, MANUEL, con domicilio en C/ ESTACION, 34, para Hormigonear suelo de cochera. Y levantar un tablon

de bloques, , domicilio de la obra en C/ ESTACION, 34,. Valoración: 490.000 ptas.

Exp. n.65/01, a solicitud de D/D^a. MORENO OLMOS FRANCISCO, con domicilio en C/ DEFENSOR DE GRANADA 36, para Arreglo del techo del cuarto de baño 4 m2., , domicilio de la obra en C/ DEFENSOR DE GRANADA, 36,. Valoración: 350.000 ptas.

Exp. n.68/01, a solicitud de D/D^a. MORENO RUIZ JOSE LUIS, con domicilio en C/ REAL DE VENTAS, 36, para Sustitución de 50 m2 de tejas., , domicilio de la obra en C/ REAL DE VENTAS, 36,. Valoración: 300.000 ptas.

Exp. n.48/01, a solicitud de D/D^a. JIMENEZ DELGADO FELIPE, con domicilio en C/ CUBA, 26, para Poner una alambrada Pol. 9, Parcela 240, a 9 fanegas, , domicilio de la obra en C/ PAGO COLADA DELGADO BAJA,. Valoración: 960.000 ptas.

Exp. n.54/01, a solicitud de D/D^a. GUERRERO MORENO, JUAN MANUEL, con domicilio en C/ CAMINO DE LOS CRESPOS 3, LAS PILAS, para Ampliación de una cochera en unos 30 m2., , domicilio de la obra en C/ PILAS DE ALGAIDA,. Valoración: 575.000 ptas.

Exp. n.59/01, a solicitud de D/D^a. MARTIN LOPEZ FRANCISCO, con domicilio en C/ FUERTE, 15, para Poner cerca de alambre, 300 m. Aprox., , domicilio de la obra en C/ POL. 21 PARC. 187, PAGO CHOZA MOYA,. Valoración: 240.000 ptas.

Exp. n.60/01, a solicitud de D/D^a. MARTIN CORTES SALVADOR, con domicilio en C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 3 1º C, para Arreglo del cuarto de baño en general, cambiando azulejos y aseos, , domicilio de la obra en C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 3 1º C,. Valoración: 450.000 ptas.

Exp. n.61/01, a solicitud de D/D^a. BAUTISTA MORENO SALVADOR, con domicilio en C/ REAL DE VENTAS, 31, para Sustituir tablas del tejado y de tejas en unos 90 m2., , domicilio de la obra en C/ REAL DE VENTAS, 31,. Valoración: 995.000 ptas.

Exp. n.69/01, a solicitud de D/D^a. MOLINA GONZALEZ MANUEL, con domicilio en C/ COTIJO VICARIO, para Ampliación de caseta de motor en unos 20 m2., , domicilio de la obra en C/ CJO. EL DIRECTOR,. Valoración: 355.000 ptas.

Exp. n.70/01, a solicitud de D/Dª. ZAMORA RODRIGUEZ ANTONIO, con domicilio en C/ ESTACION, 40, para Construir caseta de motor de 20 m2., , domicilio de la obra en C/ CJO. EL CASTILLEJO,. Valoración: 150.000 ptas.

Exp. n.76/01, a solicitud de D/Dª. PEÑA PEREZ JESUS, con domicilio en C/ CJO. VICARIO, para Ampliación de una caseta de motor en unos 20 m2., , domicilio de la obra en C/ PAGO DE LA VENTA PEREO,. Valoración: 630.000 ptas.

Exp. n.79/01, a solicitud de D/Dª. MARMOLES IZNAJAR, con domicilio en C/ POLIGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS, NAVE 4 IZNAJAR (GR, para Poner lápida a María Ruiz Ruiz, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

En relación al Exp. nº. 2/01 instruido en virtud de solicitud de licencia de obras de D. Javier Sánchez Ros, con domicilio en C/ Estación 16, de Ventas de Zafarraya, para acondicionar el acceso de la casa 150 m2., hormigonera poner losetas y una baranda.

Por medio del presente Decreto y en base al Informe Desfavorable del Arquitecto Municipal, de fecha 2-mayo-01 en el sentido de que el acceso a la vivienda es vía pública, no siendo de su propiedad, por lo tanto; se deniega la solicitud de obras

DECRETO 36/01.- Nombramiento de D. Lorenzo Vera Franco, con DNI nº 13.304.295-Z, con domicilio en C/ Cuesta del Chapiz nº 43, 1º, 18010 Granada, y cuyo Curriculum Vitae figura en el Expediente, para ocupar el puesto de trabajo de “Personal Eventual de Cultura”

DECRETO 37/01.- Expedientes de Obras:

Exp. n.202/99, a solicitud de D/Dª. AIBAR BOIX ELENA, con domicilio en C/ CRTA. LOJA, 37 3º B, para Vivienda Unifamiliar, Arquitecto: Antonio Javier Morales Medina, Condicionada a informe adjunto del técnico municipal. , domicilio de la obra en C/ UA-5, parcelas 22,23 y 24,. Valoración: 19.180.000 ptas.

Exp. n.109/00, a solicitud de D/Dª. GUERRERO MARTIN FRANCISCO, con domicilio en C/ BARDA. RAFAEL ALBERTI TR 2, Nº. 3, para Vivienda Almacén y semisótano. El permiso se condiciona a condiciones del informe del técnico municipal adjunto. , domicilio de la obra en C/ UA-5 PARCELA, 95,. Valoración: 13.395.000 ptas.

Exp. n.99/00, a solicitud de D/Dª. MARQUEZ GARCIA, FRANCISCO, con domicilio en C/ AGUA, 7, para Vivienda Unifamiliar y Bajo, planos 3,4,6,11, y 12

visados 28-06-00, plano,nº 5, ficha condiciones urb. y cuadro superficies útiles visado 6-04-01 , domicilio de la obra en C/ UA-5 PARCELA 65,. Valoración: 12.530.000 ptas.

Exp. n.91/00, a solicitud de D/Dª. LOPEZ OCHOA, GERARDO, con domicilio en C/ CALLEJON DE LA PARRA, 1, para Vivienda Unifamiliar y Bajo, Arq. Manuel Merino Fernández,planos 2,3,4,5,6,8 y 9, visados 30-junio-2000 , domicilio de la obra en C/ CALLEJON DE LA PARRA, 1,. Valoración: 13.445.000 ptas.

Exp. n.145/00, a solicitud de D/Dª. VALENZUELA CIRUELA DAVID, con domicilio en C/ AGUA, 24, para Vivienda unifamiliar. Condicionado a informe del técnico municipal,adjunto. , domicilio de la obra en C/ UA-5 PARCELA 80,. Valoración: 8.750.000 ptas.

Exp. n.222/00, a solicitud de D/Dª. TRESCASTRO MOYA JUAN, con domicilio en C/ TEJAR BAJO 2, para Vivienda Unifamiliar Arq. Gabriel Rodríguez Jiménez, planos 6,7,8,8a,,8b y 8c visados el 8-02-01. Plano 5 visado 6-04-01 , domicilio de la obra en C/ UA-5 PARCELA 79,. Valoración: 20.030.000 ptas

DECRETO 38/01 Solicitud presentada con fecha 11-Mayo-2001 por D. Antonio Pérez Márquez, con D.N.I. Nº 24-.225.472-D, vecino de esta localidad, con domicilio en Buenavista, S/N, en nombre, en petición de Autorización para la celebración de unas Tiradas al Plato, con motivo de las Fiestas Patronales y durante los días 12 de Mayo de 2001, a las 16 horas, en el lugar denominado Camino del Duende de este término municipal.

DECRETO 39/01 Solicitud presentada con fecha 17-Mayo-2001 por D./Dña. José David García López, vecino/a de esta localidad, con domicilio en C/ Académico Hinojosa, 5, Bajo B, en petición de traspaso de la Licencia de apertura de Café.Bar de 4ª Cat., sito en Plaza Constitución 9, que en la actualidad se encuentra a nombre de D Diego Rivera Espejo.

DECRETO 40/01.- Expedientes de Obras:

Exp. n.33/00, a solicitud de D/Dª. SOLIER LIZANCOS ALFONSO, con domicilio en C/ C/ RUIZ FERNANDEZ, 20 SALAR (GRANADA), para Hacer nave adosada a la que ya tiene de 14 m2., , domicilio de la obra en C/ PAGO LA GOLONDRINA, POL. 8 PARC. 52,. Valoración: 175.000 ptas.

Exp. n.42/01, a solicitud de D/Dª. LUPIAÑEZ LUQUE ENRIQUE, con domicilio en C/ FUERTE, 5, para Arreglo de humedades del portal y poner soleria. Y hacer cuarto de aseo, , domicilio de la obra en C/ FUERTE, 5,. Valoración: 195.000 ptas.

Exp. n.66/01, a solicitud de D/D^a. MACHAQUITOS C.B., con domicilio en C/ CAMINO JOSE CELA, 2, para Cercar solar con bloques, parte esta cercada ya, y es subirla un poco., , domicilio de la obra en C/ CAMINO MESA DEL BAÑO, 12,. Valoración: 185.000 ptas.

Exp. n.50/01, a solicitud de D/D^a. CASTEÑADA JIMENEZ SOLEDAD, con domicilio en C/ PLAZA DE LA CONSTITUCION, 27, para Poner 40 m2., gres a 2 habitaciones encima de las que hay., , domicilio de la obra en C/ PLAZA DE LA CONSTITUCION, 27,. Valoración: 225.000 ptas.

Exp. n.51/01, a solicitud de D/D^a. MONTILLA GRANADOS, MIGUEL, con domicilio en C/ LA CRUZ, 47, para Repaso del tejado para quitar goteras, cambiar las canales,, , domicilio de la obra en C/ LA CRUZ, 47,. Valoración: 125.000 ptas.

Exp. n.55/01, a solicitud de D/D^a. CASTILLO ARANDA JUANA, con domicilio en C/ ADARVE DE LOS REMEDIOS, 10, para Levantar suelos de planta baja y ponerlos nuevos, arreglos de cuato baño,y cocina,hacer cuarto de aseo en 2^a planta, techar patio con uralita. Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe, domicilio de la obra en C/ ADARVE REMEDIOS, 10,. Valoración: 640.000 ptas.

Exp. n.71/01, a solicitud de D/D^a. CABEZAS RIOS SALVADOR, con domicilio en C/ MALAGA, 7, para Poner puerta de cochera, Cambiar el tejado poniendolo con vigas, se,queda igual que esta y quitar tabique. Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe, domicilio de la obra en C/ REAL DE ALHAMA, 14,. Valoración: 275.000 ptas.

Exp. n.74/01, a solicitud de D/D^a. MALDONADO PEÑA JOSE LUIS, con domicilio en C/ AGUA, 51, para Abrir portón para cochera, Hacer cuarto de baño en 2^o planta, y quitarlo,de abajo, Arreglo general de la cocina, arreglo planta baja para cochera. , domicilio de la obra en C/ AGUA, 51,. Valoración: 550.000 ptas.

Exp. n.81/01, a solicitud de D/D^a. RETAMERO MOLES JUAN, con domicilio en C/ GUILLEN, 8, para Poner Alambrada a finca, aprox. 500 m., , domicilio de la obra en C/ CORTIJO LAS PILAS POL. 12 PARC. 99,. Valoración: 125.000 ptas.

Exp. n.82/01, a solicitud de D/D^a. ALHAMA 2 S.L., con domicilio en C/ PLAZA CONSTITUCION, 12, para Abrir puerta exterior, por la equina del Barranco, ,

domicilio de la obra en C/ PLAZA DUQUE DE MANDAS, 30,. Valoración: 125.000 ptas.

Exp. n.93/01, a solicitud de D/Dª. RICHE MARTINEZ MIGUEL, con domicilio en C/ CRUCE LA MORALEDA MARMOLÉS REYMA, para Poner una lápida al difunto Juan Gómez Pérez, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

Exp. n.94/01, a solicitud de D/Dª. LA NACIONAL S.L., con domicilio en C/ AVD ANDALUCIA, 14 18300 LOJA, para Poner 3 lapidas, Feliciano Maldonado Velasco, Manuel López Jiménez y, Concepción Moya Melgares , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 225.000 ptas.

DECRETO 41/01.- Habiendo sido interpuestas acciones judiciales contra este Ayuntamiento ante el Juzgado Contencioso Número 1 de Granada por D. José María Capel Cabrera, en nombre y representación de los Policías locales D. Juan Miguel Ruiz Vega, D. Jerónimo Valenzuela, D. Salvador Vargas Ramos, D. José Vicente Romero Rodríguez, D. Antonio Extremera Lizana y D. Manuel Franco Alférez contra la resolución de Alcaldía de 17 de Mayo de 2000 en la que se deniega la Reclasificación de los complementos de destino y específicos de los demandantes, policías locales del Municipio, y cuyas actuaciones se siguen en el Juzgado referenciado con núm. de ref. Procedimiento Abreviado 254/00. HE RESUELTO: Otorgar la representación y defensa en Juicio, a los Letrados D. Miguel Angel Mancheño Segarra y D. Manuel Chía Mancheño, y la Procuradora Dña. María Paz García de la Serrana Ruiz

DECRETO 42/01.- Aprobar la Oferta de Empleo Público en los términos siguientes: PERSONAL FUNCIONARIO. Policía Local.

DECRETO 43/01.- Asignar al Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento gratificaciones no periódicas correspondientes a las horas trabajadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

DECRETO 44/01.- Asignar a los funcionarios al servicio de este Ayuntamiento gratificaciones no periódicas correspondientes a las horas trabajadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

DECRETO 45/01.- Concesión de Créditos Extraordinarios.

URGENCIA.-

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, se somete al Pleno de la Corporación la necesidad de Declarar Urgente el asunto que a continuación explica el Sr. Molina Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, quien dice que el motivo de traer por urgencia el presente asunto es que, como se sabe, los miembros que asistieron a la última Comisión de Hacienda había una propuesta de petición de la Sociedad Cooperativa Fotosel para un Proyecto de I+E, y como no tenemos partida presupuestaria para posibles ayudas a este tipo de empresas, se acordó por la Comisión de Hacienda aprobar un crédito extraordinario para crear la partida y después aprobar la ayuda.

La urgencia, dice el Sr. Molina Gómez, se justifica porque ya es la segunda vez que ha pasado por la Comisión de Hacienda, y por lo visto los promotores de este tipo de proyecto les corre bastante prisa la ayuda, según se ha informado por el AEDL del Ayuntamiento.

Previa Declaración de Urgencia, que es aprobada por unanimidad, el Pleno de la Corporación procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos:

10º) EXPEDIENTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: EXPTE Nº6/2.001.

El Sr. Molina Gómez dice que concretamente la propuesta es la creación de una partida para atender la subvención de 50.000.- Ptas. las cuales saldrían de una partida que existe de material técnico eléctrico de jardines y obras de la cual se detrae las 50.000.- Ptas. para crear la partida denominada transferencias a empresas privadas industriales.

El Sr. Molina Gómez propone aprobar en primer lugar la modificación de créditos propuesta y una vez aprobada la misma se pase a debatir la conveniencia de conceder la ayuda solicitada de la empresa Fotosel por la misma cantidad de 50.000.- Ptas.

El asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta en los siguientes términos:

MODIFICACION CREDITOS 6 /2001

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

| PARTIDA | CONCEPTO | CRED.INICIAL | AUMENTO |
|--------------------------------------|-----------------------------|--------------|--------------|
| 1.721.470 | Transf. a empresas privadas | 0 | 50.000 ptas. |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | | 50.000 ptas. |

FINANCIACIÓN

| PARTIDA | CONCEPTO | DISMINUCIÓN |
|----------------------------|--------------------------|--------------|
| 1.432.221.09 | material técnico, elect. | 50.000 ptas. |
| TOTAL BAJAS CRÉDITOS | | 50.000 ptas. |

SEGUNDO: Exponer al público el expediente inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO: La Modificación de créditos definitivamente aprobada, se insertará resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

11º INICIATIVA LOCAL DE EMPLEO I+E: S. C. FOTOSEL.

A continuación se procede al estudio del apoyo solicitado por la empresa S.C. Fotosel.

Por parte del Sr. Guerrero López toma la palabra para, desde el Grupo Popular, animar a las empresas de este Municipio y a los jóvenes para que creen nuevas empresas y que sepan que tienen el apoyo de este Grupo desde primera hora para todo lo que sea el fomento del empleo y la iniciativa empresarial en nuestra comarca que es una de las cosas más necesitadas. Por último, dice, felicitar a la empresa Fotosel.

El Sr. Molina Gómez dice que en principio se pensó en hacer alguna bonificación en las tasas o impuestos de este Ayuntamiento, pero las mismas en la actualidad no permite esa filosofía, por lo que invita a los grupos políticos a que antes de Septiembre que se aprueban las ordenanzas fiscales que hagan alguna propuesta.

El Sr. Alcalde informa a continuación que desde el 1 de Enero de 2000 se viene haciendo una exención del 50% en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras para la construcción de naves industriales en el Polígono Industrial.

Finalizado el debate, el Pleno por unanimidad de los doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Prestar su apoyo al proyecto empresarial presentado por la futura Sociedad Cooperativa Fotosel para la actividad de fotografía, producción y edición de videos, para su calificación como Proyecto I+E por el Instituto Nacional de Empleo (Orden de 15 de julio de 1.999 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), manifestando el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada de colaborar con esta iniciativa mediante la aportación económica de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) con cargo al Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como mediante el asesoramiento técnico y jurídico que precise a través de los servicios municipales y mancomunados existentes.

Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la clasificación de este Proyecto con participación municipal como Iniciativa Local de Empleo I+E.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al Instituto Nacional de Empleo y a los interesados.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ariza Rojo pregunta como esta el tema de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias que se aprobó por el Pleno hace ya año y medio con la finalidad de cambiar los usos permitidos en el Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde ruega al Sr. Secretario que informe sobre el asunto. El Sr. Secretario informa que con motivo del cambio de Secretario el asunto se quedó paralizado y que la modificación puntual necesita la publicación para alegaciones, aprobación provisional posterior a las alegaciones y luego su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo en donde se produce la aprobación definitiva. Por último, dice, el asunto a sido retomado y va a seguir adelante.

El Sr. Ariza Rojo dice a continuación que le gustaría que a alguien se le riñera un poco, porque un año y medio paralizado el asunto, ya ha perjudicado a varias personas.

El Sr. Alcalde contesta que si bien el asunto quedó paralizado por motivo del cambio de poderes del Sr. Secretario, se va a retomar el tema con la mayor celeridad.

El Sr. Secretario, dice a continuación, que asume toda la responsabilidad que le pudiera tocar en este asunto.

El Sr. Ariza Rojo dice que hace algunos días preguntó cómo iban las obras del callejón y un mes después quiere hacer la misma pregunta ¿cómo va el tema del callejón?.

El Sr. Alcalde contesta que hoy se han tenido una reunión en la Delegación de Educación, los Directores de los Centros tanto del Instituto como del Tendillas y del Cervantes, los representantes de las tres Asociaciones de Padres, la Unidad Técnica, el Sr. Inspector y la Sra. Coordinadora, la Delegada y yo para tratar el tema educativo en Alhama. Entre los temas que se han tratado, uno ha sido el tema del Conde de Tendillas, y el Sr. Barroso, Técnico encargado en la supervisión del Proyecto ha manifestado que en el plazo de un mes o mes y medio el Proyecto estará totalmente terminado. El Proyecto tuvo que paralizarse por un segundo estudio geotécnico relacionado con el espacio donde va a ir ubicado el Colegio el cual está ya hecho, mañana lo podemos tener en el Ayuntamiento y el lunes a las 9 de la mañana tengo una reunión con el Sr. Barroso y el Equipo de Arquitectos al que se le encargó el proyecto, para que, una vez se tenga el estudio en la mano ver como afrontamos en este último periodo el Proyecto del Colegio.

El Sr. Ariza Rojo manifiesta a continuación que indudablemente tendremos que felicitar a alguien porque se han tardado veinte meses en hacer un proyecto.

A continuación el Sr. Ariza Rojo hace la siguiente pregunta verbal al Concejal de Personal y es que creo, dice, que hay un puesto de trabajo, creo que de coordinador de cultura y le gustaría que se lo aclarase.

La Sra. García Martín contesta que era un puesto de confianza del Concejal de Cultura.

El Sr. Ariza Rojo felicita al responsable de la designación ya que, dice, estamos creando puestos de trabajo para Alhama y luego que sea para gente de fuera y además designado a dedo por eso alguien se tendrá que llevar la felicitación, por supuesto.

El Sr. Secretario pide la palabra y dice que esta tema se ha tratado en varias Comisiones y ya se ha informado de la regulación legal de este tipo de puestos de trabajo que se trata de personal eventual de confianza y asesoramiento especial.

El Sr. Ariza Rojo dice que nadie discute la cuestión legal pero hay que felicitar al que haya tomado esa decisión, por supuesto el Alcalde tiene facultad para nombrar a alguien, pero como he dicho, estamos creando puestos de trabajo para Alhama y luego se van para fuera, por lo que espero que en adelante si hay más puestos de trabajo que la gente de Alhama se entere y pueda acceder libremente a ellos, así como también hay otros puestos de trabajo que también debe conocer la gente de Alhama y que no ha podido acceder directamente a ellos, creo que todos sabemos a qué puesto de trabajo nos referimos y son puestos que, según dijo el Alcalde, están creados y designados hasta que el puesto exista, por lo cual todos deberían haber podido presentarse libremente.

El Sr. Alcalde dice a continuación que en este tema hay mucho que discutir y que no quería entrar en debate en este momento porque se generalizaría en relación con todos los puestos de trabajo. Hay uno en concreto que es de confianza y los demás puestos en el Ayuntamiento se han hecho con una cualificación y una igualdad de oportunidades lo que no se puede generalizar es que todos los puestos se hacen así.

El Sr. Ariza Rojo dice que todo el mundo tiene que tener oportunidad de presentarse y el Sr. Alcalde contesta que todo el mundo no puede presentarse porque hay muchos puestos de trabajo que necesitan una cualificación personal. Lo que no se puede entrar ahora en este debate que es muy demagógico y que se da muy bien ahora ante la televisión, pero eso no es real. Es un puesto que está creado en el presupuesto y punto.

El Sr. Ariza Rojo replica que su postura es clara, y quiere que se entere todo el mundo que aquí se está designando a la gente a dedo, personal de confianza o como lo llamemos, pero es así.

El Sr. Alcalde dice que ha sido así en una persona a lo que el Sr. Ariza Rojo contesta que vamos a callarnos, replicando el Sr. Alcalde que vamos a callarnos no, porque se podrían dejar sombras, ha sido a una persona.

El Sr. González Rivera dice que por lo pronto se podrían citar a dos sin decir más.

El Sr. Alcalde repite que sólo a sido a una y el Sr. González Rivera dice que habían sido dos y si se quiere tener más demagogia podríamos seguir hablando más del tema ya que las verdades son las verdades, como decía mi compañero eso es así y estaba claro aparte de lo que no se pueda contar.

El Sr. Ariza Rojo pide a continuación que no haya más personas de confianza y que al menos sean convocatorias públicas, que aquí el perfil que vosotros queréis darle si no hay personal aquí pues ya se buscarán por otros lados, pero sin buscar, sin saber el perfil, porque nadie lo conoce pues se busca gente de por ahí diciendo que es gente de confianza, canela, que es legal, muy bien, pero es que no sabemos ni el perfil que debe reunir esa persona.

El Sr. Alcalde dice que el Concejal de Cultura informará en su momento de su gestión en este año y en los que esté como responsable de la Delegación de Cultura.

La Sra. García Martín dice que esta Corporación, por poner un ejemplo ha apoyado una iniciativa de empleo como la que se ha aprobado de I+E, porque no se si lo sabéis o no, pero aquí se ha apoyado a un promotor que va a crear empleo, que se ha introducido en nuevas tecnologías y que es una actividad completamente nueva en la zona y que es un ejemplo a seguir.

El Sr. Ariza Rojo pregunta a la Sra. García Martín si sabe la diferencia que hay entre una iniciativa I+E con cualquier otra cosa, ninguna, ninguna, esa Cooperativa va a tener las mismas subvenciones haciéndolo por I+E que sin hacerlo, exactamente las mismas.

El Sr. Guerrero López dice que además esa empresa está creando empleo o lo está creando dignamente y lo está creando además con el apoyo de esta Corporación. Lo que es vergonzoso es que esta Corporación no sea capaz de crear un puesto de trabajo en condiciones.

A continuación en torno a esta cuestión se entabla discusión entre la Sra. García Martín, el Sr. Ariza Rojo y el Sr. Guerrero López.

El Sr. Molina López pregunta cómo se le está pagando a la gente que colabora en fiestas, particularmente si se le está pagando por transferencias o se le está pagando de cualquier otra manera, y si eso es así pues hemos observado que había gente sobre todo en la localidad que parece ser tuvo algún tipo de actuaciones y todavía no había recibido su pago correspondiente, con lo cual quedaba la duda de estas personas o este grupo de personas, que si a los demás que han actuado no se les ha pagado o se le ha pagado de forma distinta y a los otros les van a pagar de otra manera, y queríamos saber concretamente si los pagos los está efectuando la Concejala que creo que en este caso es la responsable, si lo está haciendo a través de transferencia, a través de talones nominativos o directamente con dinero.

La Sra. Alférez Fernández dice que si se le informa que clase de actuaciones eran las que no se habían pagado podría contestar exactamente si se les ha pagado y cómo se les ha pagado. Porque las únicas fiestas que se deben en la actualidad son las fiestas de Buenavista lo demás está todo al día. Si es por la fiesta del Carnaval, unas veces se hacen directamente por transferencia desde el Ayuntamiento y otras le dan el dinero y ella lo justifica.

El Sr. González Rivera dice que en un Pleno anterior preguntó qué pasaba con Turismo, concretamente en la fiesta del Carnaval había muchas quejas, gente que se había pasado por la oficina de turismo y resulta que allí no había nadie, y entonces propuso que se estableciera un horario de atención al público y que se pusiera un cartel que se acreditara que aquello es una oficina de turismo y me siguen llegando quejas y el cartel sigue sin ponerse, el Concejal de Cultura me dijo que se iba a poner, en este momento no está y no puede contestar, y me gustaría que eso se agilizará, que se pusiera el cartel y que se atendiera al público. Otra cosa son los carteles y toda la publicidad que hay en el Pueblo, se ha enterado que se está vendiendo y esto no creo que sea un ingreso considerable para el Ayuntamiento, lo que si estaría de acuerdo y me gustaría presentar esta propuesta, es que ese tipo de material que es para promocionar nuestro Pueblo se le regalara a los visitantes de alguna manera y no se cobrara por un póster o por cualquier otro folleto publicitario, ya que el hecho de que una persona se interese por ese cartel o ese folleto es más beneficioso que el dinero que nos pueda suponer su venta.

El Sr. Alcalde contesta, en relación con la oficina de turismo, que aparte de que en este Ayuntamiento también se informa sobre turismo cada vez que viene aquí la gente a preguntar existe folletos informativos, también tiene que decir que, a veces, la persona que está contratada en turismo y encargada de la oficina, debe estar haciendo campañas de promoción o está en fiestas que están programadas dentro de la promoción turística y no puede estar siempre en la oficina porque solamente tenemos una persona contratada. No obstante, en cuanto a la apertura de local me preocuparé de que esté puesto el cartel del horario pero que ese horario no lo vamos a poder cumplir porque sólo tenemos una persona.

El Sr. González Rivera ruega que en este caso le gustaría que si tiene que salir fuera la encargada de turismo que lo haga fuera de las festividades propias de este Pueblo.

El Sr. Alcalde contesta que tampoco se puede tener la oficina abierta las 24 horas, no obstante esta tratando de poner una pantalla informativa de turismo cuanto nos traslademos a la nueva sede de turismo que será en breve.

El Sr. Guerrero López pregunta por las obras del IES, ya que las lleva viendo en el Presupuesto dos años y quisiera saber en qué situación se encuentra.

El Sr. Alcalde contesta que, concretamente desde el año 97 están en los presupuestos. Se hizo, dijo el Sr. Alcalde, una convocatoria la cual quedó desierta porque no hubo ninguna empresa que pujara por debajo de los treinta y ocho millones y medio que hay previsto, mas millón y medio para los técnicos del proyecto y dirección de obra, hoy precisamente se ha tocado este tema en relación con el Conde de Tendillas y ha contestado a las preguntas que me han hecho. En cuanto al Instituto se va a ampliar a cincuenta millones de pesetas el presupuesto para construcción de dos aulas y talleres y en cuanto que, desde la Dirección de Instalaciones Educativas, se comunique a la Delegación la viabilidad de los diez millones de pesetas que faltan, este Ayuntamiento procederá a la adjudicación de forma consensuada, porque al quedar desierta se puede hacer así la adjudicación de la obra. No obstante añade para conocimiento de todos los que nos puedan ver cuando se emita este Pleno, que el lunes me traigo para Alhama la posibilidad de adjudicar cien millones de pesetas más para el Instituto en obras de restauración, rehabilitación o adecentamiento como queramos llamarlo del actual Instituto, por lo que me voy a traer la propuesta del encargo del Proyecto, que es lo primero que hay que hacer, englobado dentro del Acuerdo Marco que tenemos de varias instalaciones educativas que se firmó el día 2 de Febrero del año 2000, por lo que en poco espacio de tiempo se van a poder acometer las obras de las aulas y los talleres de automoción y se va a iniciar la elaboración del proyecto de las obras del Instituto de restauración o rehabilitación o como se quiera llamar total una inversión de ciento cincuenta millones de pesetas aproximadamente.

El Sr. Guerrero López pregunta a continuación como va el tema del Pabellón Cubierto y si al menos se conoce ya la localización del mismo, a ver que pasa con lo que se había planteado en un primer momento que se cambió de sitio y si ahora mismo se sabe la localización, porque se está vendiendo que es está haciendo el rebaje, en el otro Pleno se dijo que no, que era un movimiento de tierras, lo que yo no entiendo como altos cargos del PSOE a nivel provincial están diciendo que ahí va a ir el Pabellón, y sin embargo aquí se está diciendo que es un rebaje, yo creo que si ahí va a ser el sitio, debemos de enterarnos ya.

El Sr. Alcalde contesta que en el tema del Pabellón Cubierto se ha hecho la parte de aportación que corresponde a este Ayuntamiento en cuanto a la financiación del mismo, creo que se han ingresado veinte millones de pesetas en estos días pasados. En cuanto a los rebajes que se están haciendo

o movimientos de tierras es por una empresa, Pérez Jiménez, que está haciendo el muro del Barranco del Aserradero y necesitaban una tierra una calidad para que la compactación tuviera una calidad suficiente. Hemos aprovechado ese terreno para que se empezara a hacer el rebaje del futuro Pabellón. Ahora mismo la ubicación que había prevista por parte de la Junta de Andalucía, por la Consejería de Turismo y Deportes, era por debajo justo de donde van a ir las Aulas de los talleres de Automoción. Es una propuesta por parte de la Comisión de Urbanismo y de este Ayuntamiento el que se trasladara la ubicación del Pabellón a la zona que hay colindante a la calle del Polígono Industrial y esa es la propuesta que se ha trasladado a la Consejería de Turismo y Deportes, tal como se acordó en la Comisión de Urbanismo, además con su plano de ejecución. Eso es lo que hay ahora mismo, hemos hecho la propuesta, hemos ingresado el dinero y estamos a la espera de que se adjudique el Pabellón porque, entre otras cosas, el Pabellón Cubierto lleva ya un tiempo dilatándose y lo que queremos es que se haga lo más pronto posible, y por supuesto no perder la subvención del 75% que se ha firmado en el Convenio Ejecutivo para el Pabellón.

El Sr. Guerrero López dice que, por último, le gustaría hacer una sugerencia en relación con la conversación que hemos tenido anteriormente y es que quede claro que no siempre se ha hecho en efectivo los pagos en fiestas, que no estamos discutiendo que haya ninguna malversación de ese dinero. Simplemente que como no la hay, la hagamos lo más clara y evidente posible y con el mayor rigor posible, y como nos cuesta lo mismo hacer una transferencia que llevar el dinero en el bolsillo, que además es bastante feo y bastante desagradable, por lo menos para mi particularmente hacer un desembolso en efectivo, que se haga mediante cheque bancario o una transferencia bancaria como se ha podido hacer en varias ocasiones. Otro tema son los préstamos que se le han dado a la Caja de Ahorros y yo creo que si se le ha otorgado el préstamo a la Caja General de Ahorros siendo el presupuesto más malo que había, el peor de los tres presupuestos que había, esta Alcaldía debería haber tenido la decencia de no haber pedido presupuestos y habérselo entregado directamente a dedo como ha hecho Ricardo, porque no sólo estamos quedando mal personalmente, es que estamos quedando mal como Corporación, aunque sea una determinación que toma el Sr. Alcalde. Creo que es una forma bastante fea de actuar con respecto a las demás Cajas y Bancos, porque lo arreglamos con no pedir presupuesto, lo que no puede ser es que tres entidades bancarias nos presuponen unos préstamos y se lo demos a la peor, por ciertas características que tiene esta empresa y por ciertas actuaciones que tiene con este Ayuntamiento, de acuerdo, pero esas características las tiene antes y después de la oferta. Si hay un diferencia de una Caja con respecto a la otra de aproximadamente cuatrocientas mil pesetas, yo eso no lo entiendo.

El Sr. Alcalde replica que unas cajas hacían una oferta del Mibor anual y otra a noventa días, con lo cuál es distinto el Mibor a noventa días que el Mibor anual.

El Sr. Guerrero López dice a continuación que en la última Comisión de Hacienda se vio claro que había una diferencia de cuatrocientas mil pesetas y se acordó dárselo a la Caja General ese préstamo, y que me corrija el Sr. Secretario que estaba presente, porque la Caja General tenía otras actuaciones a favor del Ayuntamiento por valor de siete millones de pesetas. Yo no estoy en contra de que se le de a la Caja General, porque también tenemos que estar bien con ellos por las ayudas que tenga el Ayuntamiento, lo que estoy en contra es de que molestemos a los funcionarios en hacer los presupuestos y que luego se lo demos al más caro, porque para eso no pedimos ninguno.

El Sr. Secretario informa que al ser una operación de tesorería que como mucho dura un año y al haber unas diferencias mínimas, resulta que el ahorro que suponía al Ayuntamiento de una banco a otro era mínimo, por lo que, ponderando los beneficios que la Caja General ha reportado al Ayuntamiento en la Comisión de Hacienda se acordó concedérselo a dicha Caja.

El Sr. Molina López dice que cuando ejercía la Alcaldía se retiraron de la Caja General ciertos préstamos y no por eso la Caja General ha dejado de prestar sus ayudas sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Secretario, CERTIFICO.